

EL CAMINO DE LOS JUICIOS

La lucha por Memoria, Verdad
y Justicia en la Argentina



Presidente

Dr. Alberto Fernández

Vicepresidenta

Dra. Cristina Fernández de Kirchner

Jefe de Gabinete de Ministros

Dr. Juan Luis Manzur

Ministro de Educación

Lic. Jaime Perczyk

Unidad Gabinete de Asesores

Prof. Daniel Pico

Secretaría de Educación

Dra. Silvina Gvirtz

Subsecretario de Educación Social y Cultural

Lic. Alejandro Garay

EL CAMINO DE LOS JUICIOS

La lucha por Memoria, Verdad
y Justicia en la Argentina



**Dirección de Educación para los Derechos Humanos,
Género y Educación Sexual Integral**
Directora: María Celeste Adamoli.

Programa Educación y Memoria

Coordinadora: Cristina Gómez Giusto.

Equipo: Ignacio Amoroso, Leandro Araoz Ortiz, Pablo Guerra, Emmanuel Kahan,
María Florencia Osuna, Sol Steinman y Wanda Wechsler.

Producción de este volumen: Ignacio Amoroso y Florencia Osuna.

Agradecemos la lectura, aportes y comentarios de: Andrea Pochak, Valeria Thus
y Cecilia Flachsland.

Foto de tapa: Télam

Foto de contratapa: Mariano Sánchez

Coordinación de Materiales Educativos

Coordinadora general: Alicia Serrano. **Coordinador editorial:** Gonzalo Blanco.

Edición y colaboración en la escritura: Cecilia Pino.

Diseño y diagramación: Mario Pesci.

Documentación gráfica: Fabián Ledesma.

Ministerio de Educación de la Nación Argentina
El camino de los Juicios: la lucha por Memoria, Verdad y Justicia en la Argentina / 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Ministerio de Educación de la Nación, 2022.
80 p.; 20 x 28 cm.
ISBN **978-950-00-1700-8**
1. Derechos Humanos. 2. Terrorismo de Estado. 3. Democracia. I. Título.
CDD 323.0982



Se permite la reproducción total y/o parcial con mención de la fuente.
Esta licencia abarca a toda la obra excepto en los casos que se indique otro tipo de licencia.
Material de distribución gratuita, prohibida su venta.

2022, Ministerio de Educación de la Nación
Pizzurno 935, CABA - República Argentina

Memoria, Verdad y Justicia

La Memoria, la Verdad y la Justicia se han constituido en pilares fundamentales de nuestra democracia. La lucha incansable que han librado los organismos de Derechos Humanos en nuestro país, no sin obstáculos y dificultades, fue trazando el camino para construir un consenso social que repare parte del daño causado por la última dictadura argentina.

En estos casi 40 años de democracia, la escuela ha cumplido y cumple un rol fundamental en la reflexión sobre el pasado reciente, ya sea en la recuperación de memorias locales y testimonios, como así también en la búsqueda de la restitución de identidades que fueron apropiadas durante el terrorismo de Estado.

La escuela es uno de los espacios en donde niñas, niños y adolescentes se acercan por primera vez al conocimiento sobre la última dictadura militar. A través de efemérides, como así también de contenidos curriculares de las distintas asignaturas y espacios transversales, las escuelas argentinas asumen el desafío de enseñar qué fue el terrorismo de Estado, transmitiendo la importancia de la construcción de la memoria colectiva y la búsqueda de la verdad y la justicia como valores fundamentales de nuestra sociedad.

Los 40 años de vida democrática de nuestro país son una oportunidad para reafirmar nuestro compromiso con la enseñanza del pasado argentino reciente y con la defensa irrenunciable de los derechos humanos.

La enseñanza de los temas de derechos humanos en las escuelas es una de las contribuciones más importantes que como educadoras y educadores podemos aportar para la construcción de ciudadanías democráticas. Este material busca acompañar a las y los docentes y

sus estudiantes en esta tarea, abordando la enseñanza de uno de los aspectos más relevantes del pasado y del presente: ***los juicios a los responsables de violaciones masivas y sistemáticas a los derechos humanos***.

Los denominados juicios de ***lesa humanidad*** –así comenzaron a nombrarse en la Argentina a partir de la nulidad de las leyes de impunidad en el año 2003– juzgan delitos que afectan a una gran cantidad de personas y que, por su gravedad, se considera que agravan al conjunto de la humanidad.

Estos delitos tienen una dimensión ética, social y consecuencias jurídicas específicas. Son crímenes que no prescriben, es decir, no hay plazos para su juzgamiento y, como violan el derecho internacional en términos de derechos humanos pueden, incluso, ser juzgadas la responsabilidad del Estado y la responsabilidad penal individual de los perpetradores por instancias supranacionales o en cortes internacionales.

Argentina es uno de los pocos países en el mundo que ha elegido el camino de la justicia para enfrentar el pasado y construir futuros más justos. Reconstruir este proceso, que aún continúa en el presente con sus luchas, avances y retrocesos, es fundamental porque nos permite comprender, pensar y analizar nuestra democracia. Una democracia que reafirma día a día su rechazo a la impunidad y la necesidad de justicia.

Jaime Perczyk

Ministro de Educación

Presentación

El camino de los Juicios se enmarca en las acciones que el Ministerio de Educación de la Nación, a través del Programa Educación y Memoria, de la Dirección de Educación para los Derechos Humanos, Género y ESI, viene desplegando desde el año 2006 en torno a la enseñanza del pasado argentino reciente en los distintos niveles y modalidades del sistema educativo. Parte de dichas acciones consisten en la actualización curricular, la capacitación docente, y la producción de materiales educativos para trabajar en las aulas temas vinculados al terrorismo de Estado, a la memoria y a la democracia.

En particular, este material propone el abordaje de los juicios a los responsables de las violaciones masivas y sistemáticas a los derechos humanos ocurridas durante la última dictadura argentina (1976-1983)¹. Destinado a docentes de los últimos años de la escuela primaria y de la escuela secundaria, es un material que intenta, a 40 años de la recuperación democrática, aportar a la reflexión en las aulas acerca de la importancia de esos juicios en la construcción de una democracia efectiva, luego de la experiencia dictatorial. A su vez, pretende fortalecer el acuerdo en la Justicia como garantía de la defensa de los derechos humanos reconocidos por la Constitución Nacional y los tratados internacionales suscritos por la Argentina en esta materia.

Para la elaboración de este material partimos de los siguientes interrogantes:

1.- Acompaña este material una infografía que da cuenta de los principales hitos en relación con los juicios a los responsables del terrorismo de Estado, que se analizan en los capítulos que lo integran. Esta permite ver las marchas y contramarchas que ha experimentado El camino de los Juicios a lo largo de los años.

¿Cómo se ha construido el camino de los Juicios en la Argentina? ¿Qué rol han cumplido los organismos de Derechos Humanos y el Estado en la construcción de ese camino? ¿Cómo se relaciona la lucha por la Memoria, la Verdad y la Justicia con la recuperación y la consolidación democrática? ¿Qué valor tiene para una sociedad juzgar y establecer responsabilidades por las violaciones a los derechos humanos durante el terrorismo de Estado? ¿Por qué son importantes las sentencias judiciales en cuanto al conocimiento de lo ocurrido? ¿De qué manera estas sentencias contribuyen a construir un piso de verdad y establecer consensos sociales sobre lo acontecido? ¿Qué aportes pueden pensarse desde la educación para la conformación de una ciudadanía democrática? ¿Qué enseñamos a las nuevas generaciones a través de estos temas?

Creemos que recordar y enseñar sobre el pasado reciente de nuestro país en las aulas permite construir una perspectiva crítica tanto para elaborar acontecimientos signados por el horror, como para generar la capacidad de accionar en el presente reconociendo sus consecuencias y continuidades.

Las violaciones a los derechos humanos, perpetradas por medio de la utilización del aparato estatal durante la última dictadura, demandaron posteriormente acciones políticas y judiciales reparatorias para las víctimas, sus familias, y para la sociedad argentina en su conjunto. Dichas acciones, materiales y simbólicas, se hicieron efectivas en gran medida gracias a la lucha tenaz y al reclamo permanente de los organismos de Derechos Humanos, actores fundamentales de nuestra democracia.

El juzgamiento de los responsables del terrorismo de Estado en la Argentina, iniciado en plena transición democrática, permitió que los crímenes cometidos durante ese período se evidenciaran con una singularidad de enorme trascendencia. Esto fue posible debido al marco que otorga la escena judicial, capaz de convocar en un mismo espacio a las víctimas y perpetradores, desplegar las diversas formas de contar lo sucedido y, en particular, dar cuenta de la magnitud de las violaciones a los derechos humanos. Por

tal motivo, la Justicia es una instancia potente para la elaboración de los hechos traumáticos del pasado y, en este caso, para la reconstrucción del tejido social dañado por la experiencia dictatorial.

En sus 40 años de democracia, la Argentina ha transitado períodos donde ha prevalecido la justicia y otros donde se ha impuesto la impunidad. Con avances y retrocesos, la búsqueda de justicia en relación con los hechos ocurridos durante la última dictadura nunca ha dejado de estar presente en la agenda de la democracia.

El camino de los Juicios es una invitación a revisar y analizar este proceso –que continúa abierto– con fuertes disputas entre diversos actores de la sociedad implicados en estos hechos, actores que han tenido una distinta correlación de fuerzas en cada momento histórico a partir de 1983, pero que da cuenta del camino que el pueblo argentino ha decidido transitar para tramitar un pasado doloroso, buscar la verdad, fortalecer la memoria colectiva y afianzar las instituciones democráticas.

Tal como lo han señalado en todos estos años los organismos de Derechos Humanos, y se ha instalado con fuerte convicción en toda la sociedad argentina, no es posible consolidar una verdadera democracia si no hay justicia sobre los crímenes de lesa humanidad. El desafío para las y los docentes de todo el país es recuperar estos procesos históricos, reflexionar sobre su enseñanza en las aulas y, de este modo, contribuir desde su labor a la construcción de ciudadanías y al fortalecimiento de nuestra democracia.

Índice

El camino de los Juicios en la Argentina	11
El terrorismo de Estado	12
La apertura democrática: entre la Justicia y la impunidad	16
Los años 90: impunidad y nuevas estrategias de lucha	26
La reapertura de los juicios: los derechos humanos, una política de Estado	34
Desafíos actuales	39
 El proceso de Justicia desde el presente	 45
La importancia de los testimonios	46
Las identidades políticas de las víctimas	49
La complicidad civil	53
El juzgamiento de los delitos sexuales	58
 Construir ciudadanía en las escuelas	 63
 Orientaciones para el trabajo en el aula	 71

El camino de los Juicios en la Argentina

El desarrollo del proceso de Justicia por los crímenes cometidos durante la última dictadura militar no ha sido lineal, sino que en su camino es posible encontrar grandes avances, pero también importantes retrocesos, que se irán analizando a lo largo del recorrido que propone este material.

Con el retorno de la democracia, luego de que el 10 de diciembre de 1983 el presidente Raúl Alfonsín asumiera su cargo, el nuevo gobierno dispuso la anulación de la Ley N° 22.924 de autoamnistía² con la que los militares pretendieron dejar impunes los crímenes que habían cometido en el marco del terrorismo de Estado, creó la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP) para redactar un informe que sistematizara la información sobre los delitos perpetrados por la dictadura, y avanzó decididamente en el juzgamiento a los máximos responsables de estos crímenes a través del impulso al Juicio a las Juntas, realizado entre abril y diciembre de 1985. Sin embargo, pocos años después fueron sancionadas las leyes de Punto Final (1986) y Obediencia Debida (1987) que intentaron limitar y que luego frenaron el avance de las causas contra los represores. Más tarde, en 1989 y 1990, durante la presidencia de Carlos Saúl Menem y por medio de dos decretos fueron indultados los militares que habían sido condenados a prisión por los crímenes cometidos en el marco del terrorismo de Estado.

2.- La cual se explicará en las próximas páginas.

Entre el año 2001 y 2003, primero en la Justicia y luego en el Congreso, se anulan las leyes de impunidad. A partir de ese momento, se inicia el proceso de reapertura de los juicios contra los responsables de dichos delitos (militares, policías, gendarmes, civiles). También se despliegan diversas acciones reparatorias como parte de una política más amplia que involucró a diferentes poderes del Estado.

A lo largo de estas cuatro décadas los organismos de Derechos Humanos mantuvieron su lucha, iniciada durante los años de la dictadura, y nunca dejaron de levantar las banderas de Memoria, Verdad y Justicia. Su militancia, entrega y persistencia permitió mantener vigente la demanda de justicia a pesar de las leyes de impunidad. En este sentido, por impulso de Abuelas de Plaza de Mayo, se realizaron los juicios por la apropiación sistemática de niñas y niños. Del mismo modo, se desarrollaron los Juicios por la Verdad en diferentes lugares del país y se iniciaron causas en otros países, a instancia de los organismos de Derechos Humanos.

En la primera parte de este material se presentan y analizan los principales hechos que marcan El camino de los Juicios en la Argentina en torno a los crímenes de la dictadura. Previo a esto, es importante detenerse en las características distintivas del terrorismo de Estado que se implementó en nuestro país y que produjo el asesinato y la desaparición de miles de personas.

El terrorismo de Estado

El 24 de marzo de 1976 un golpe de Estado encabezado por las Fuerzas Armadas derrocó al gobierno constitucional de María Estela Martínez de Perón. La dictadura que se instauró en el país disolvió el Congreso, impidió el funcionamiento de los partidos políticos, prohibió la actividad sindical, anuló la libertad de expresión y suspendió las garantías constitucionales de todas las ciudadanas y de todos los ciudadanos.

Esta no era la primera dictadura que atravesaba la Argentina, pero sí la única que se caracterizó con la expresión “terrorismo de Estado”. La violencia ejercida desde el Estado contra la población civil durante ese período, que se extendió hasta 1983, se articuló en torno a los más de 700 centros clandestinos de detención, tortura y exterminio que se instalaron en distintos lugares del país y dentro de los cuales se llevó adelante la detención ilegal de las personas secuestradas, la tortura, los delitos sexuales, el asesinato y la posterior desaparición, y la apropiación de niñas y niños nacidos en cautiverio o secuestrados junto a sus madres y/o padres. Los secuestros se llevaban a cabo en la vía pública, muchas veces a plena luz del día, y uno de los objetivos de estos operativos era generar miedo y parálisis social. El terror estatal buscaba, de manera sistemática y constante, eliminar a los adversarios políticos del régimen, pero también disciplinar y amedrentar a la sociedad en su conjunto para quebrar los lazos sociales. Además de la violencia, ejercida por fuera de todo marco legal, llevada adelante en los centros clandestinos de detención, fueron implementadas otras acciones represivas contra la población civil como la prisión política en cárceles comunes, la persecución, la censura, la vigilancia y el exilio obligado.

El terrorismo de Estado buscó también deshumanizar a sus víctimas, les sustrajo su dignidad como personas y los identificó con alguna forma del mal. Intentó borrar el nombre, la historia y también la muerte de las víctimas a través de la desaparición de sus cuerpos, privando a sus familiares y a toda la comunidad de la posibilidad de hacer un duelo frente a la pérdida. La apropiación de niñas y niños, hijas e hijos de desaparecidos, también es una consecuencia de esta forma extrema de negarle dignidad humana a aquellas personas que eran consideradas enemigas políticas.³

Por otro lado, la represión y el disciplinamiento social tuvieron el propósito de llevar adelante una profunda

3.- Para ampliar la información sobre la última dictadura argentina (1976-1983), consultar el material *Pensar la dictadura: terrorismo de Estado en Argentina. Preguntas, respuestas y propuestas para su enseñanza*, disponible en: <https://tinyurl.com/terror2711>

transformación de la estructura socioeconómica y política que el país había mantenido durante casi 40 años. Las Fuerzas Armadas y los sectores económicos que apoyaron el golpe de Estado consideraban que la inestabilidad política y el origen de los conflictos sociales en la Argentina se debían al intervencionismo estatal, bajo el modelo de sustitución de importaciones, implementado desde la década del 30 en adelante, y al consiguiente protagonismo y fortalecimiento del movimiento obrero organizado. Para estos sectores, este modelo, basado en la industria y en el fortalecimiento del mercado interno, debía ser reemplazado por otro sostenido por la apertura del mercado exterior, la libre competencia, el “libre juego de la oferta y la demanda”, y la valorización financiera por sobre la actividad productiva.

La fuerte represión sufrida por el movimiento obrero y la destrucción del aparato productivo buscaron, como parte del terrorismo de Estado, atomizar a la población y destruir los lazos de solidaridad que unían a la sociedad argentina.



Es importante señalar que el accionar de la última dictadura argentina se desarrolló en coordinación con otras dictaduras latinoamericanas, bajo el amparo de la Doctrina de la Seguridad Nacional, la estrategia represiva implementada por el bloque occidental, liderado por Estados Unidos durante la Guerra Fría. Esta doctrina se fundamentaba en el concepto de “guerra interna” como respuesta al peligro de la expansión y la “invasión” comunista en la región.

Prueba de esto fue la inscripción de estas dictaduras al denominado “Plan Cóndor” y su coordinación transfronteriza a través de los Servicios de Inteligencia de los países del Cono Sur: Chile, Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Bolivia. Dicha operación tuvo como objetivos intercambiar información sobre individuos o grupos insurgentes, organizar operativos en común, facilitar la captura de aquellas personas consideradas peligrosas o que constituían, bajo el prisma de los militares, serios obstáculos para la aniquilación de los “enemigos políticos” de los regímenes dictatoriales.

En un contexto signado por la violencia sistemática ejercida desde el Estado para disciplinar a la sociedad por medio del terror, tempranamente, en 1977, comenzaron a organizarse familiares de las víctimas de la represión para visibilizar la existencia de presos políticos y desaparecidos ante la opinión pública nacional e internacional. A través de distintas acciones, como manifestaciones y la presentación de *habeas corpus*⁴ ante la Justicia, primero demandaron saber qué había pasado con sus familiares y luego exigieron su aparición con vida; reclamaron conocer la verdad en torno a estos hechos y pidieron justicia en representación de las víctimas. La resistencia de distintos organismos de Derechos Humanos tales como Madres de Plaza de Mayo, Abuelas de Plaza de Mayo, Familiares de Detenidos y Desaparecidos por Razones Políticas, el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) o la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, fueron un antecedente clave en El camino de los Juicios en la Argentina, sin el cual no hubiera sido posible reconstruir la trama del dispositivo represivo estatal que funcionó entre 1976 y 1983. Testimonios, fotografías, registros, listados, entre



Télam

Ronda de las Madres de Plaza de Mayo, 1981.

4.- El recurso de *habeas corpus* es el derecho de todo detenido a ser conducido ante un juez o tribunal para que este decida sobre la legalidad de la detención.

otras pruebas, fueron aportadas por estos organismos a los tribunales de justicia, frente al silencio militar y la complicidad de un sector de la sociedad civil.

Las consecuencias de todo lo vivido durante esos años persisten en el presente. Los juicios contra los responsables del terrorismo de Estado nos remiten a ese pasado que no pasa, que continúa inscripto en la trama social y política contemporánea, y que se hace notablemente visible con cada persona que sigue reclamando justicia por la desaparición de algún familiar durante la dictadura, como con cada persona que tiene dudas sobre su identidad e inicia la búsqueda de su origen junto a las Abuelas.

La apertura democrática: entre la Justicia y la impunidad

A partir de 1981, la dictadura comenzó a desgastarse por distintas circunstancias. Por un lado, se desató en el país una fuerte crisis económica causada por la caída de las tasas de inversión, la inflación, la devaluación y una sostenida recesión. Las propias Fuerzas Armadas comenzaron a cuestionar el gobierno de Roberto Eduardo Viola⁵ ya que no sólo ponía en peligro la credibilidad, sino también la continuidad de la dictadura. Por otro lado, en el plano político, en julio de 1981 se conformó la Multipartidaria, un espacio que reunió a los partidos políticos tradicionales del país y que buscó mantener un diálogo con la Junta Militar en pos de la recuperación del Estado de derecho. La Multipartidaria estuvo conformada por la Unión Cívica Radical, el Partido Justicialista y otras fuerzas de menor peso político como el Movimiento de Integración y Desarrollo y el Partido Intransigente.

Otro hecho que fue determinante en el fin de este período y que marcó un antes y un después en nuestra historia reciente fue la guerra de Malvinas. Entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982, la República Argentina se enfrentó militarmente

5.- Roberto Eduardo Viola fue miembro de la Junta Militar entre julio de 1978 y diciembre de 1979; y presidente de la Nación, con la suma de los poderes, Ejecutivo y Legislativo, entre marzo y noviembre de 1981, en el marco de la última dictadura.

con Gran Bretaña con el propósito de recuperar el control efectivo de las islas por decisión del gobierno militar, a cargo del dictador Leopoldo Galtieri.

Previamente, el 30 de marzo de 1982, la Confederación General del Trabajo (CGT) convocó a una concentración masiva en Plaza de Mayo para repudiar a la dictadura, pero los manifestantes no pudieron llegar hasta la plaza y fueron duramente reprimidos.

Tres días después, el 2 de abril, se produjo el desembarco de las tropas argentinas en las islas. Si bien la recuperación de Malvinas fue considerada justa por una parte de la sociedad que salió a la calle a manifestarse a favor del reclamo de soberanía, a medida que transcurría la guerra y las afirmaciones triunfalistas que transmitían los medios de comunicación se tornaban insostenibles, el clima favorable devino en incertidumbre. Con el fin del conflicto y el retorno al continente de quienes habían combatido en las islas, en junio de 1982, esa incertidumbre se transformó en bronca colectiva.

Todos estos acontecimientos precipitaron el llamado a elecciones generales para octubre de 1983 y estas, a su vez, dieron lugar a la apertura política en nuestro país.

En septiembre de 1983, antes de retirarse del poder, los militares decretaron una autoamnistía a través de la Ley N° 22.924 de Pacificación Nacional. Esto implicaba que todas



las actividades represivas llevadas adelante por la dictadura hasta el 17 de junio de 1982 no podrían ser juzgadas. El objetivo de esta ley era justamente dejar impunes los crímenes cometidos durante el período dictatorial.

Finalmente, la fórmula de la Unión Cívica Radical, con Raúl Alfonsín como presidente, triunfó en las urnas con el 51,75% de los votos.

Apenas asumió su presidencia, en diciembre de ese año, Alfonsín tomó una serie de medidas importantes en torno a lo ocurrido durante la dictadura:

- anuló la Ley de autoamnistía militar;
- estableció la creación de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP) con el fin de recibir nuevas denuncias e investigar lo sucedido en el marco del terrorismo de Estado;
- ordenó, mediante el Decreto 158, que las Fuerzas Armadas enjuiciaran a sus propios miembros. Esta orden alcanzaba a los integrantes de las tres primeras Juntas Militares y buscaba que las propias fuerzas depuraran sus filas.⁶

Para que las Fuerzas Armadas pudieran llevar adelante el proceso de juzgamiento interno, el gobierno electo impulsó la reforma del Código de Justicia Militar. A partir de la Ley N° 23.049 de 1984 dispuso que cualquier delito cometido entre el 24 de marzo de 1976 y el 26 de septiembre de 1983 caería bajo la jurisdicción del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas (CONSUF). Sin embargo, debido al malestar social que produjo esta norma, se incorporó a esta una cláusula que abría la posibilidad de apelación de las sentencias ante la justicia civil.

Por otro lado, el Ejecutivo consideraba que existieron en ese período distintos niveles de responsabilidad jurídica, política y militar en el accionar de los miembros de las Fuerzas Armadas: los que dieron las órdenes del accionar represivo, los que se excedieron en su cumplimiento, y los que acataron las órdenes de sus superiores siguiendo estrictamente el principio de obediencia. Por este motivo, eran sólo los integrantes de las cúpulas militares, como dispuso el gobierno,

6.-El presidente Alfonsín también declara, a través del Decreto 157, la necesidad de promover el enjuiciamiento de los principales dirigentes de las organizaciones guerrilleras. Para ello, solicita al Procurador General de la Nación que expida las directivas necesarias para organizar la investigación que corresponda y ejercer la acción pública.



los que debían ser juzgados, con un fin ejemplificador, dando así un mensaje a la sociedad de repudio a lo sucedido y a la vez limitando el alcance de las responsabilidades.

Algunas de estas medidas fueron fuertemente repudiadas, tanto por los organismos de Derechos Humanos como por varios partidos políticos. El rechazo se basaba, fundamentalmente, en el criterio de que no podían ser los propios militares los que juzgaran el accionar de sus pares en el pasado, ya que era poco creíble la imparcialidad de un tribunal de esas características.

Frente a esto, algunos sectores proponían crear una comisión parlamentaria que investigara los crímenes cometidos por la dictadura. El diputado por la Capital Federal Augusto Conte (del Partido Demócrata Cristiano y vicepresidente del CELS), junto con Raúl Octavio Rabanaque, Miguel Pedro Monserrat y Marcelo Miguel Arabolaza, del Partido Intransigente, concretaron la iniciativa al proponer la creación en el Congreso Nacional de una comisión integrada por diez diputados (invitaban a los senadores a que se sumasen) para investigar las violaciones a los derechos humanos.



Archivo Memoria Abierta

17 de abril de 1984. Marcha de Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas alrededor del Palacio de Justicia en repudio a que los miembros de las Juntas Militares fueran juzgados por los Tribunales Militares.

La Asociación Madres de Plaza de Mayo fue uno de los organismos que respaldó la creación de esta comisión parlamentaria, pero Alfonsín no estuvo de acuerdo. El presidente sostenía que, dada la tensión que marcaba el clima político de la época, si se dejaba esta tarea en manos del Congreso el resultado incidiría en las condenas y podría producir un enfrentamiento severo con las Fuerzas Armadas que pusiera en crisis la gobernabilidad en el país. En aras de esquivar esta alternativa, en los círculos cercanos a Alfonsín, comenzó a sumarse voluntades la idea de crear una comisión integrada por personas destacadas de la sociedad civil capaces de llevar a cabo la investigación en torno a las desapariciones de personas ocurridas durante la última dictadura militar.

Así, el 15 de diciembre de 1983 se creó, como se señaló previamente, a instancias del Poder Ejecutivo, la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP) para llevar adelante la investigación sobre las violaciones a los derechos humanos.⁷

En un primer momento, la mayor parte de los organismos de Derechos Humanos se opusieron al trabajo de esta

7.- Como antecedente de la CONADEP, en agosto de 1983, cuando se hace pública la idea de Alfonsín, de enjuiciar a las cúpulas militares, los organismos de Derechos Humanos formaron la Comisión Técnica de Recopilación de Datos para reunir, organizar y entregar toda la documentación con la que contaban a las autoridades.

comisión, a excepción de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH). Consideraban que era el Congreso el que debía llevar adelante la investigación referida a estos crímenes porque sostenían que solamente una comisión bicameral tendría el poder suficiente para citar a declarar a los miembros de las Fuerzas Armadas, realizar inspecciones sin aviso y condenar políticamente lo ocurrido durante la dictadura. De todos modos, además de la APDH, el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) y el Movimiento Ecuaménico por los Derechos Humanos (MEDH) ofrecieron el material de sus archivos y su aporte personal a la CONADEP. Asimismo, destacados activistas por los derechos humanos, como Adolfo Pérez Esquivel (SERPAJ) y Emilio Mignone (copresidente del CELS), colaboraron con esta comisión, aunque no aceptaron ser parte.

El propósito de la CONADEP fue investigar, recibir información y denuncias sobre los secuestros, torturas y desaparición de personas que tuvieron lugar durante el período dictatorial con el objetivo final de generar un informe. Así sucedió y la comisión entregó su documento final al entonces

Una de las tareas más importantes de la CONADEP fue el reconocimiento de los centros clandestinos de detención que funcionaron en diferentes lugares del país durante la última dictadura. En esta fotografía se observa el trabajo realizado en el mes de agosto de 1984 en la Compañía de Arsenales 5 "Miguel de Azcuénaga", provincia de Tucumán, donde operó uno de los centros de detención ilegal de esta provincia, en este caso una dependencia del Ejército.

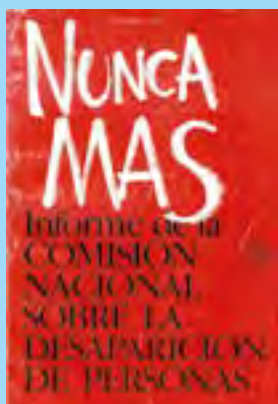
©ANM/CONADEP/Enrique Shore



presidente Raúl Alfonsín el 20 de septiembre de 1984. Luego, el informe sería editado en el libro *Nunca Más*,⁸ el más importante de la transición democrática. En sus páginas se demuestra de forma explícita que los crímenes de la dictadura formaron parte de un plan sistemático de secuestro, tortura y desaparición de personas. Esto puso en cuestión las nociones de “errores” y de “excesos” y permitió ampliar la investigación más allá de quienes habían dado las órdenes represivas. La nutrida información brindada por el *Nunca Más* sobre las violaciones a los derechos humanos en el período 1976-1983 fue el punto de partida para los posteriores juicios a los responsables del terrorismo de Estado en la Argentina.



El prólogo de la primera edición del *Nunca Más* (1984) expuso una interpretación de la violencia política, conocida popularmente como la “teoría de los dos demonios”, que puso en pie de igualdad al terrorismo de Estado, implementado por la dictadura militar, con la violencia ejercida por las organizaciones guerrilleras que existieron en el país durante los años setenta.⁹ Esa interpretación acerca de las responsabilidades sobre los hechos ocurridos en ese período en el país logró instalarse como relato y explicación dominante en la opinión pública de la época. El problema de esta lectura sobre dichos hechos es que equiparaba la responsabilidad, fuerza y organización de la represión estatal con el accionar de grupos armados de la sociedad civil.



Como señala Diego Galante (2019), la política de justicia transicional impulsada a partir del 10 de diciembre del 1983 promovió el tratamiento judicial de la “teoría de los dos demonios” bajo la idea de condenar a la violencia en todas sus formas a la par de construir un discurso público que articulaba democracia, derechos humanos y Estado de derecho.

De todos modos, tal como se evidencia en el contenido del informe final que se publicó, la CONADEP se ocupó de investigar únicamente la violencia ejercida desde el Estado.

8.- Para leer la cuarta edición de *El Nunca más y los crímenes de la dictadura* ingresar a: <https://tinyurl.com/nuncamas27>

9.- Para profundizar en la llamada “teoría de los dos demonios” ver el capítulo 19 del libro *Pensar la Dictadura: terrorismo de Estado en Argentina. Preguntas, respuestas y propuestas para su enseñanza*, disponible en: <https://tinyurl.com/terror2711>

En el mismo mes de septiembre de 1984, el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas –el tribunal militar– se expidió indicando que no presentaría sentencia alguna. Ratificó

que las órdenes emitidas por las máximas autoridades militares eran inobjetables y que cualquier falta habría sido resultado de la ausencia de control sobre los subalternos. Por ese motivo, finalmente, el 4 de octubre de 1984, la Cámara Federal –la justicia civil– tomó la causa y tuvo lugar el Juicio a las Juntas donde se juzgó a los principales responsables de los delitos cometidos durante el terrorismo de Estado.

El Juicio a las Juntas Militares se llevó a cabo entre abril y diciembre de 1985, y estuvo restringido a los miembros de las tres primeras Juntas que gobernaron el país entre 1976 y 1982: los generales Jorge Rafael Videla, Roberto Eduardo Viola y Leopoldo Fortunato Galtieri; los almirantes Emilio Eduardo Massera, Armando Lambruschini y Jorge Isaac Anaya; los brigadieres Orlando Ramón Agosti, Omar Graffigna y Basilio Lami Dozo.

La tensión fue el clima que marcó el Juicio a las Juntas. Antes de las audiencias, en el mes de marzo, hubo una manifestación frente al Palacio de Tribunales de la ciudad de Buenos Aires en solidaridad con los militares. Aunque concurrieron no más de un centenar de personas dio la pauta de que un sector de la sociedad argentina no estaba de acuerdo con el juicio. Las voces de apoyo a los militares enjuiciados se hacían escuchar en distintos espacios, incluso en misas e iglesias que representaban a un sector de la Iglesia Católica.

Previo al inicio del juicio, la Dirección de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires (DIPBA) elaboró un informe, registrado bajo el legajo N° 23.035 de la mesa Ds “Delincuentes subversivos”. En dicho informe se detallan: cuáles eran los actores en torno al juicio, cuáles sus estrategias y posturas, y cuál era la reacción de la sociedad en la previa del debate oral y público.

Para conocer más acerca de este tema recomendamos la lectura del material *El uso pedagógico de los archivos. Reflexiones y propuestas para abordar la historia, la memoria y los Derechos Humanos*, disponible en: tiny.cc/archi1903



En cuanto al desarrollo de las sesiones, desde el momento en que comenzó el juicio hubo insultos y amenazas provenientes de personas que se identificaban con los militares. Iban dirigidos a la Fiscalía, a los testigos, a los abogados de los organismos de Derechos Humanos y a los periodistas, y tuvieron por propósito silenciar y entorpecer la acción judicial. Las mecanógrafas del tribunal eran trasladadas en patrulleros al Palacio de Tribunales para preservar su seguridad y trabajaban de noche, cuando el edificio estaba vacío, debido a las amenazas que rodeaban al juicio. El momento de mayor tensión se vivió en el mes de octubre, cuando llegó el momento de que los acusados hicieran sus descargos frente al tribunal. Se produjeron entonces una serie de hechos que caldearon aún más el ambiente y que incluyeron la multiplicación de intimidaciones a personas, amenazas de bomba en las escuelas porteñas y la proliferación de atentados. Estos hechos fueron interpretados como intentos de desestabilizar al gobierno y evitar que prosiguiera el juicio. Hoy es posible pensar que ambas interpretaciones estaban relacionadas.

Finalmente, el Juicio a las Juntas Militares generó uno de los fallos más importantes de la historia de la justicia argentina y mundial. Este antecedente y la reapertura de los procesos judiciales a los implicados en delitos de lesa humanidad en los primeros años del siglo XXI, junto con otras medidas de carácter material y simbólico, gozan de

Los jefes de las tres primeras Juntas Militares que encabezaron la dictadura caminan rumbo al banquillo de los acusados. Septiembre de 1985.



Télam/Eduardo Longoni

reconocimiento internacional por la forma en la que la sociedad argentina y el Estado se han responsabilizado de un pasado atravesado por graves violaciones a los derechos humanos.

Como parte de la sentencia en el juicio a las Juntas Militares, fueron condenados a reclusión perpetua los dictadores Jorge Rafael Videla y Eduardo Emilio Massera; a 17 años de prisión, Roberto Eduardo Viola; a 8 años, Armando Lambruschini; a 4 años y 6 meses, Orlando Ramón Agosti. Fueron absueltos: Omar Rubens Graffigna, Leopoldo Fortunato Galtieri, Jorge Isaac Anaya y Basilio Lami Dozo.

Más allá del proceso judicial contra la cúpula militar, y a partir de la posibilidad que dejó abierta esa sentencia al permitir juzgar todas las responsabilidades (punto 30 de la sentencia), comenzaron a presentarse otros casos contra oficiales de diferentes rangos que habían sido ejecutores de las directivas emanadas por la Junta Militar durante el período 1976-1983. Esta situación generó malestar dentro de las Fuerzas Armadas y contrarió la posición del gobierno en torno a las diferencias en los niveles de responsabilidad.

Para evitar un conflicto con los militares en la transición democrática, el gobierno intentó, hacia fines de 1986, frenar el avance de esos casos impulsando la sanción de la *Ley de Punto Final* en el Congreso que establecía un plazo final de 60 días para enjuiciar a los militares involucrados en los crímenes de la dictadura. Esta medida generó un amplio rechazo político y social y el resquebrajamiento de la relación entre el gobierno y los organismos de Derechos Humanos. Sin embargo, dicha ley produjo el efecto contrario al buscado: hubo un aumento considerable de denuncias y citaciones judiciales antes del vencimiento del plazo estipulado. Como consecuencia de esta situación, en el mes de abril de 1987 se sublevaron varios oficiales que se acuartelaron en la Escuela de Infantería de Campo de Mayo, encabezados por el teniente coronel Aldo Rico, y demandaron una solución política al tema de las citaciones y causas penales que los involucraban. El principal objetivo de los denominados



Télam

Las Madres de Plaza de Mayo durante una marcha contra la amnistía a los "carapintadas", 1988.

"carapintadas" era poner un límite a los juicios enmarcados, según ellos, en una campaña de desprestigio dirigida contra las Fuerzas Armadas.

Frente a estas presiones, en junio de 1987, el gobierno sancionó la *Ley de Obediencia Debida* que eximía a oficiales medios y subalternos de responsabilidad penal por los delitos cometidos durante la última dictadura con el argumento de que habían actuado bajo órdenes de mandos superiores. Los organismos de Derechos Humanos expresaron su rechazo a ambas leyes cuestionando la política del gobierno. Las leyes de Punto final y Obediencia Debida impidieron continuar en los años subsiguientes con el proceso de Verdad y Justicia salvo respecto de delitos que no fueron alcanzados por estas leyes, como la apropiación de niñas y niños, la violación sexual y el robo de bienes pertenecientes a detenidos desaparecidos.

Los años 90: impunidad y nuevas estrategias de lucha

Cuando el presidente Carlos Saúl Menem asumió el poder en julio de 1989, pretendió llevar adelante una política en materia de derechos humanos basada en el olvido con el

argumento de que era necesario para lograr la “pacificación nacional” y la “reconciliación” social. La idea de “pacificación” tenía como objetivo la construcción de consensos políticos y sociales amplios que dieran estabilidad al proyecto político del gobierno electo, que consideraba que sólo era posible la paz social si se dejaba atrás el pasado. En ese contexto, Menem se propuso, en sus palabras, “cerrar las heridas del pasado” y, con este propósito, realizó acuerdos, principalmente, con sectores políticos conservadores del país y con la cúpula militar. El criterio que guió estos acuerdos es que era necesario evitar la confrontación pública en torno a las consecuencias de la dictadura entre los partidos políticos, las Fuerzas Armadas, las víctimas de la represión y los organismos de Derechos Humanos. Uno de los aspectos centrales del proyecto político del menemismo fue el desarrollo de un modelo económico neoliberal, apoyado en la inversión extranjera, que modificara definitivamente la estructura productiva del país. La “pacificación” también buscaba, en ese sentido, crear un clima político interno que propiciara la llegada de los capitales transnacionales al país.

El gobierno privilegió los intereses de los sectores mencionados, antes que la condena y el enjuiciamiento a los responsables del terrorismo de Estado. En los discursos de la época, se insistía en que cada “bando” debía reconocer sus aciertos y errores en pos de la “unidad nacional”, poniendo en pie de igualdad al terrorismo de Estado y a las acciones de las organizaciones revolucionarias.

En consonancia con la política de olvido, en 1998 Menem anunciaría el proyecto de demolición del edificio de la Escuela Superior de Mecánica de la Armada (ESMA) y la construcción, en el mismo predio, de un monumento que simbolizaría la pretendida unión de todos los argentinos. Este plan no se llevó a cabo por la fuerte oposición de los organismos de Derechos Humanos que presentaron un recurso de amparo ante la Justicia para impedir la realización de esta medida. Esta acción fue llevada adelante por Laura Bonaparte, en representación de Madres de Plaza de Mayo y Graciela Lois, de Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas.

En los argumentos de su petición, los organismos sostuvieron que la destrucción de la ESMA podía borrar pruebas que permitieran esclarecer cuál fue el destino final de sus parientes.

En octubre de ese mismo año, la Justicia declaró inconstitucional el decreto del Poder Ejecutivo que habilitaba la demolición de la ESMA y dispuso una medida para preservar el lugar, no sólo para que los familiares pudieran conocer la verdad en torno a lo que sucedió con los miembros de sus familias, sino también para que toda la sociedad argentina pudiera acceder a esa verdad.

Un grupo de Madres de Plaza de Mayo durante una protesta, frente al predio de la Ex ESMA, en la que denunciaban que en ese lugar funcionó un centro clandestino de detención y exterminio. Marzo de 1987.



Télam

A partir de este discurso de “reconciliación” y al poco tiempo de asumir, en octubre de 1989, Menem firmó los primeros decretos que indultaban a 277 procesados y condenados anteriormente. Entre ellos se encontraban militares acusados de violaciones a los derechos humanos durante la última dictadura, que no habían sido beneficiados por las leyes de Punto Final y Obediencia Debida; otros condenados por delitos cometidos en la conducción de la guerra de Malvinas (Leopoldo Fortunato Galtieri, Jorge Isaac Anaya y Basilio Lami Dozo); todos los implicados en las sublevaciones militares “carapintadas” en democracia; y algunos civiles procesados por acciones guerrilleras.

A menos de dos meses de la firma de esos decretos, el 3 de diciembre de 1990, se produjo un nuevo alzamiento militar dirigido por el coronel Mohamed Seineldín desde su lugar de

detención. A raíz de este suceso, el 30 de diciembre de 1990 Menem llevó a cabo su segundo “perdón presidencial” mediante la firma de media docena de decretos presidenciales. A partir de estos indultos quedaron en libertad los dictadores Videla, Viola, Massera, Lambruschini, Camps, Suárez Mason y Ricchieri, entre otros, anulando las condenas recibidas en 1985, en el marco del Juicio a las Juntas. También se indultó al ex ministro de Economía de la dictadura, José Alfredo Martínez de Hoz, quien no estaba preso pero se encontraba procesado por el secuestro extorsivo de los empresarios textiles Federico y Miguel Gutheim, ocurrido entre noviembre de 1976 y abril de 1977. Esta decisión dejó instalada una política de impunidad y de clausura de un horizonte de justicia.

Los sucesivos indultos firmados por Menem consolidaron el sistema de impunidad que había empezado a emerger tiempo antes con las leyes de Punto Final y Obediencia Debida respecto de los crímenes cometidos por el terrorismo de Estado.

La impunidad constituye un incumplimiento de las obligaciones del Estado que tiene la responsabilidad de garantizar los derechos de las personas y de investigar las violaciones a los derechos humanos. Además, es una vulneración del derecho a la justicia de las víctimas de este tipo de delitos.

La exigencia de justicia, según el derecho internacional de los derechos humanos, ha quedado consolidada en el ámbito interamericano a partir de distintos casos que sentaron precedentes en la Corte Interamericana de Derechos Humanos.



Por otro lado, en estos años también se promovió desde el Estado una política de reparación económica a las víctimas del terrorismo de Estado y sus familiares. Si bien, inicialmente, algunos organismos de Derechos Humanos se opusieron a estas medidas porque consideraban que formaban parte de la política de impunidad imperante, lo cierto es que es deber de los Estados reparar materialmente a las víctimas de graves violaciones a los derechos humanos de acuerdo a lo establecido por el derecho internacional. En virtud de esta obligación,

las políticas reparatorias continuaron y se ampliaron como parte de la justicia transicional. Por ello también, progresivamente, y en el marco de la reapertura de los procesos judiciales a los responsables de violaciones a los derechos humanos, algunas personas que inicialmente habían rechazado la reparación, por el contexto de impunidad, la solicitaron.



La *justicia transicional* hace referencia a las formas en que los países hacen frente a pasados marcados por graves violaciones a los derechos humanos. Se entiende que por la magnitud y gravedad de los hechos que se investigan, el sistema convencional de justicia por sí solo no puede dar una respuesta adecuada a las víctimas directas y a la sociedad en su conjunto. Por esa razón, se incluyen diferentes tipos de acciones cuando hablamos de justicia transicional: 1) los procesos penales contra los responsables de los crímenes, 2) los procesos de esclarecimiento de la verdad o investigaciones sobre las violaciones a los derechos humanos por parte de órganos no judiciales, 3) la reparación individual, colectiva, material y simbólica a las víctimas y 4) las reformas jurídicas e institucionales para democratizar las Fuerzas Armadas, de seguridad, los poderes del Estado, entre otras medidas. De algún modo, la consigna Memoria, Verdad y Justicia condensa esta idea de Justicia.

En 1991, a partir del decreto de necesidad y urgencia número 70, se otorgaron reparaciones económicas a quienes hubieran sido detenidos y puestos a disposición del Poder Ejecutivo Nacional con anterioridad al 10 de diciembre de 1983. Ese mismo año, dicha medida se amplía a través de la Ley 24.043 que alcanzó a la mayor parte de los presos políticos. Recién en 1994, se promulga la Ley 24.411 que fija una reparación –a recibir por los herederos– a las personas ausentes por desaparición forzada y fallecidas por el accionar de las Fuerzas Armadas, de seguridad o de cualquier grupo paramilitar durante la última dictadura.

A pesar de la impunidad y la amnesia colectiva que se pretendió instalar durante este período desde el Estado, distintos sucesos volvieron a poner en la agenda política y social el reclamo de justicia por las violaciones a los derechos

humanos que perpetró el régimen. Los organismos de Derechos Humanos continuaron denunciando los crímenes y luchando por Memoria, Verdad y Justicia, en un contexto adverso donde adquirieron protagonismo algunos sectores de la sociedad que adherían al discurso oficial, que relativizaban o defendían –implícita o explícitamente– el accionar militar durante la década de 1970.

Hacia 1995 se produce un quiebre en la opinión pública argentina a partir de la confesión televisiva del oficial retirado de la Armada, Adolfo Scilingo, sobre su participación en los “vuelos de la muerte”.¹⁰ Este hecho contribuyó a que los crímenes cometidos por el terrorismo de Estado adquirieran nuevamente centralidad en amplios sectores de la sociedad. También, en el mismo año, se creó la agrupación Hijos e Hijas por la Identidad y la Justicia contra el Olvido y el Silencio (H.I.J.O.S.). Desde esta agrupación, las hijas e hijos de los detenidos desaparecidos buscaron recuperar las historias de militancia de sus padres y madres, víctimas del terrorismo de Estado, e instalaron la práctica del escrache en los domicilios de los genocidas impunes como estrategia de visibilización y denuncia pública, ante la falta de justicia, con la consigna “si no hay justicia, hay escrache”.

En este nuevo escenario, luego de varios años de impunidad, se habilitan también otros caminos hacia la obtención de justicia. Concretamente, se avanza en el proceso de dos nuevos tipos de causas contra los militares implicados en violaciones a los derechos fundamentales durante la última dictadura. Por un lado, en 1996, comenzaron los juicios por la apropiación de niñas y niños. Esto fue posible gracias al vacío legal que había dejado la Ley de Obediencia Debida, que no había incluido en sus consideraciones los delitos de apropiación de menores, hecho que permitió que varios militares comiencen a ser procesados y encarcelados por estas causas.

En junio de 1998, el ex juez federal de San Isidro, Roberto Marquevich, ordenó la detención del dictador Jorge Rafael Videla por cinco casos de apropiación. La detención de Videla ocurrió en el marco de la causa históricamente conocida

10.- Los “vuelos de la muerte” fueron una práctica llevada adelante por la última dictadura militar, que consistió en arrojar al mar, al Río de la Plata y a los ríos que conforman la cuenca del Paraná a las personas detenidas ilegalmente en centros clandestinos de detención (adormecidas, producto de la ingesta de pentotal sódico) con el propósito de hacer desaparecer sus cuerpos. Esa forma de asesinato de las y los detenidos-desaparecidos permitía eliminar las pruebas del delito.

como “Plan Sistemático”, promovida por un grupo de Abuelas de Plaza de Mayo. Las integrantes de este organismo de Derechos Humanos enumeraron cientos de casos de apropiación, denunciaron la sistematicidad de esos hechos y pusieron de relieve que hasta ese entonces sólo 45 niñas y niños habían sido restituidos a sus familias de origen. Por esta causa fueron imputados varios jerarcas de la dictadura que no habían sido alcanzados por los juicios de la década del 80 y, así, los delitos de apropiación de menores no fueron entendidos como una serie de hechos aislados. Hasta entonces habían respondido ante la Justicia los hombres y las mujeres que anotaron como propios a las hijas e hijos de desaparecidos y sus entregadores, y no los planificadores, que ocuparon puestos relevantes en las Fuerzas Armadas o lugares prominentes durante la represión ilegal.

La investigación en torno al “Plan sistemático de apropiación de niños y niñas” marcó un quiebre en la lucha por el reconocimiento de lo sucedido en la última dictadura. Tuvo un gran impacto mediático, judicial y político porque permitió el arresto, hacia 1998, de algunos de los principales responsables del terrorismo de Estado, como Videla y Masera. A su vez, a partir de estos juicios, comenzó a introducirse en los tribunales federales la noción de “crimen de lesa humanidad”. Estas acciones se vieron fortalecidas cuando, a mediados de 1999, el procurador general de la Nación creó la Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad (CONADI) dentro de ese organismo, lo que en la práctica significó

Cartel de una de las Marchas de la Resistencia en el que se daba a conocer la desaparición de bebés, niñas y niños junto a sus padres. En 2001, la causa judicial por la apropiación de Claudia Victoria Poblete (en la foto) permitiría que el juez federal Gabriel Cavallo declarara la inconstitucionalidad e invalidez de las leyes de Punto Final y Obediencia Debida.



Alfredo Alonso/CEDINCI

el impulsó de la investigación de los casos de apropiación de niñas y niños. Se estima que son alrededor de 500 los casos de apropiación cometidos durante 1976-1983.

También, a partir de 1998, se empezaron a llevar a cabo los Juicios por la Verdad en diferentes lugares del país. Ante la imposibilidad de condenar penalmente a los responsables de los crímenes de lesa humanidad perpetrados por el terrorismo de Estado, ese año se empezaron a desarrollar en distintas ciudades (La Plata, Bahía Blanca, Mar del Plata, Córdoba y Mendoza) procedimientos judiciales que no tenían efectos penales. Estos juicios se habilitaron a partir de la estrategia internacional que desplegaron los organismos de Derechos Humanos, en particular la denuncia ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos por el caso de la desaparición forzada de Alejandra Lapacó que sentó un precedente a nivel global para instalar el derecho a la verdad. Además de estas acciones, amparadas en el derecho de los familiares de las víctimas de abusos del Estado de conocer cuáles fueron las circunstancias de desaparición y el destino final de estas, se presentaron demandas en Francia, Italia y España que permitieron el desarrollo de procesos de justicia en tribunales extranjeros.

11.- Sobre este y otros archivos de la represión, tipos de documentación que contienen y formas de acceso a los fondos documentales, consultar el material *El uso pedagógico de los archivos: reflexiones y propuestas para abordar la historia, la memoria y los Derechos Humanos*, disponible en: tiny.cc/archi1903

En 1998 se inició el juicio de La Plata tras una presentación realizada por la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos de esa ciudad, junto a un grupo de familiares de detenidos desaparecidos. Allí, la Cámara Federal llevó adelante el procedimiento con el objetivo de averiguar qué pasó con los desaparecidos de la provincia de Buenos Aires durante la última dictadura y descubrir quiénes fueron los responsables de tales crímenes.

Una de las medidas más trascendentes que se tomó, no sólo para el caso de La Plata, sino para el resto del país y la región, fue la recuperación del archivo de la ex Dirección de Inteligencia de la Policía bonaerense (DIPPBA). Ese organismo había recabado información sobre la actividad política, sindical y estudiantil de las personas entre 1956 y 1998, año en que fue cerrado en el marco de una reforma policial.¹¹

Por otro lado, en 1999, en Bahía Blanca, se abrió un proceso similar al de La Plata y pronto también comenzaron otros juicios en Mar del Plata, Rosario, Salta, Jujuy, Chaco, Mendoza y Buenos Aires.

La reapertura de los juicios: los derechos humanos, una política de Estado

Los antecedentes expuestos anteriormente permiten comprender el cambio de época que se produce en los últimos años del siglo XX en la Argentina, marcado por la necesidad de que las heridas producidas por el terrorismo de Estado fueran reparadas mediante la aplicación de justicia. En ese contexto, el 6 de marzo de 2001, el juez federal Gabriel Cavallo declara la inconstitucionalidad e invalidez de las leyes de Punto Final y Obediencia Debida. Este acontecimiento abrió la posibilidad de reiniciar el proceso de justicia, obturado años antes. Esta decisión judicial será ratificada por la Cámara de Apelaciones y por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el año 2005.¹²

Ese mismo año (2001) tuvieron lugar los procesamientos de importantes jefes militares, como el de Jorge Rafael Videla, por su participación en el Plan Cóndor, y el de Emilio Massera, por un caso de apropiación de niñas y niños.

Igualmente, como parte de un cambio profundo que se irá promoviendo desde el Poder Ejecutivo, Judicial y Legislativo, en agosto de 2002, el Congreso Nacional declara el 24 de marzo como el “Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia”. Sin embargo, estos hechos no se hubieran producido sin la incesante lucha de los organismos de Derechos Humanos los cuales instalaron en el espacio público las denuncias contra los represores. Esto permite ver nítidamente los vínculos que han tenido en nuestra historia reciente el proceso de construcción de la memoria colectiva y la demanda de justicia.

A partir de la asunción del presidente Néstor Kirchner, en mayo de 2003, se profundizan los cambios y esto produce un fuerte impacto en los reclamos de Memoria, Verdad y Justicia. Así, por impulso del gobierno, la defensa de los derechos

12.- El 6 de marzo de 2001 el juez Cavallo dictó una resolución de trascendencia histórica en la que declaró que ambas leyes eran contrarias a la Constitución Nacional y a los tratados de derechos humanos vigentes en la Argentina al momento de su sanción y decretó, consecuentemente, su invalidez, inconstitucionalidad y nulidad. Lo hizo en la causa por la apropiación de Claudia Victoria Poblete. En esta causa intervinieron el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) y las Abuelas de Plaza de Mayo.

humanos y la condena de lo sucedido en la Argentina entre 1976 y 1983 se convierten en política de Estado. Esto implicó que desde el Ejecutivo nacional se llevaran adelante diferentes acciones en contra del olvido y la impunidad: el relevo de toda la cúpula militar; la renovación de los miembros de la Corte Suprema; el retiro de los retratos de los dictadores Jorge Rafael Videla y Reynaldo Bignone del Patio de Honor del Colegio Militar; las declaraciones de Kirchner afirmando la necesidad de contar con unas Fuerzas Armadas “comprometidas con el futuro y no con el pasado”; sus expresiones en favor de la nulidad de las “leyes del perdón”; y la creación del Espacio para la Memoria y la Promoción de los Derechos Humanos en el predio de la ex ESMA.

Por medio de estas acciones el Estado argentino reasumió la responsabilidad por las violaciones a los derechos humanos ocurridas en el país durante la última dictadura, responsabilidad que no sólo implicó garantizar justicia, sino también la adopción de otro tipo de medidas, como la reparación simbólica, iniciativas vinculadas a la recuperación y señalización de sitios de memoria en distintos puntos del país o las medidas tendientes a realizar reformas en las instituciones que tuvieron algún grado de participación en el terrorismo de Estado.

En julio de 2003, Kirchner derogó el decreto del ex presidente Fernando De la Rúa que imponía el principio de territorialidad y que impedía llevar a cabo las extradiciones solicitadas por la Justicia. En este caso, se trataba de un pedido realizado por el juez español Baltasar Garzón para detener y extraditar a 46 represores de la última dictadura. A partir de su anulación, la justicia argentina se encontraba en condiciones de considerar estos pedidos y evaluar qué decisión tomar en cada caso.

También, ese mismo año, por pedido de los organismos de Derechos Humanos, el gobierno argentino decidió apoyar en el Congreso Nacional el proyecto de la diputada de Izquierda Unida, Patricia Walsh, que buscaba sancionar una ley que privara totalmente de efectos a las leyes de Punto Final y

Obediencia Debida y estableciera su nulidad. El 12 de agosto de 2003, la Cámara de Diputados le dio media sanción a este proyecto. Antes de tratarlo, incorporó con otra ley la Convención sobre Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de Lesa Humanidad a la lista de tratados con rango constitucional vigentes en el país. Finalmente, el 2 de septiembre, el Senado promulgó la Ley N° 25.779 que anuló las leyes de impunidad, tras lo cual se fortaleció la reapertura de causas que se encontraban archivadas y se habilitó la apertura de causas nuevas.

A partir de ese momento, la Cámara Federal porteña reabrió los juicios que en los años 80 se habían tramitado en ese tribunal y las remitió a los jueces federales de primera instancia.¹³ Las causas “ESMA” y “Primer Cuerpo del Ejército” recayeron en juzgados porteños, mientras que la causa “Camps” fue reabierta en marzo de 2004 y enviada a los tribunales federales de La Plata. Un poco antes, en septiembre de 2003, se ordenaron las primeras 15 detenciones de represores que habían impartido órdenes en la esfera de la Escuela Superior de Mecánica de la Armada (ESMA), mientras que en Córdoba fueron detenidos Luciano Benjamín Menéndez, quien fuera comandante del III Cuerpo del Ejército, y otros represores del centro clandestino de detención La Perla.

El 24 de marzo de 2004 se produjo uno de los cambios más importantes en el vínculo entre las argentinas y los argentinos, y su pasado reciente. Al cumplirse 28 años del último golpe de Estado, el predio de la Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA), uno de los centros clandestinos de detención más grande del país, fue entregado a la sociedad civil para la construcción de un espacio de la memoria. El propio presidente Kirchner fue quien encabezó la firma del convenio para la entrega de la ESMA. Por medio de este acto se puso de manifiesto la expresa decisión del Estado argentino de apoyar la creación de sitios de memoria en aquellos lugares emblemáticos, ejes de la actividad represiva del terrorismo de Estado. Ese mismo día, y por primera vez en la historia argentina, un presidente

13.- En los casos de crímenes de lesa humanidad, la Justicia Federal tiene competencia para entender en ellos. Esto fue ratificado por la Corte Suprema de Justicia en el año 2018 en el caso que investigaba la responsabilidad civil empresarial de La Veloz del Norte por las detenciones ilegales y torturas sufridas por trabajadores de esta empresa de transporte, ocurridas entre 1976 y 1977. La primera instancia son los tribunales que deben resolver el juicio. Por eso, la Cámara Federal es la que envía los casos que habían quedado interrumpidos por las leyes de la impunidad.

de la Nación pedía perdón en un acto oficial, en nombre del Estado, por las atrocidades cometidas durante la última dictadura. Ese gesto, junto a la afirmación de autoridad frente a los miembros de las Fuerzas Armadas, otorgó centralidad a la política estatal en materia de derechos humanos.

Por su importancia histórica, el Museo Sitio de Memoria ESMA actualmente se está presentando a la candidatura para ser declarado como Patrimonio de la Humanidad.

Museo Sitio de Memoria ESMA/Camilo del Cerro



En agosto de 2004, la Corte Suprema de Justicia de la Nación dio un paso más en dirección al juzgamiento de los responsables del terrorismo de Estado cuando resolvió que los crímenes de lesa humanidad son imprescriptibles. Para adoptar esta decisión la Corte abordó la noción de “delitos de lesa humanidad” y sostuvo que es posible calificar a los crímenes cometidos durante la última dictadura como “crímenes contra la humanidad” porque afectan a la persona como integrante de esta. Además, son cometidos por un agente estatal en ejecución de una acción gubernamental, o por un grupo con capacidad de ejercer un dominio y ejecución análogos al estatal sobre un territorio determinado.

Luego, en junio de 2005, el máximo tribunal de Justicia del país declaró la inconstitucionalidad de las leyes de Punto Final y Obediencia Debida y estableció que la Ley 25.779, que las anuló, era constitucional. Esto ratificó el proceso de reapertura de las causas iniciadas con anterioridad a esta resolución, sumándose algunas radicadas en el exterior como así también la posibilidad de presentar nuevos juicios.

Espacio de Memoria. Ex Comisaría 4^a de la ciudad de Santa Fe, lugar donde funcionó un centro clandestino de detención entre los años 1976 y 1977.



Espacio de Memoria ex Comisaría Cuarta de Santa Fe



Sobre el trabajo educativo con los sitios de memoria en la Argentina, consultar el material *Los sitios de memoria como desafío pedagógico*, disponible en: <https://tinyurl.com/bnm2711>

La Corte Suprema actuó de conformidad con la doctrina establecida en el fallo “Velásquez Rodríguez” y en el caso “Barrios Altos”,¹⁴ ambos emitidos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que reconoce el deber del Estado de articular el aparato gubernamental en todas sus estructuras de forma tal de asegurar la plena vigencia de los derechos humanos, lo cual incluye el deber de prevenir, investigar y sancionar toda violación de los derechos reconocidos por la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La corte tuvo en cuenta el informe 28/92 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que consideró que las leyes 23.492 y 23.521, denominadas Punto Final y Obediencia Debida, respectivamente, resultaban violatorias del derecho a la protección judicial y a un proceso justo en la medida en que de ellas derivó la paralización de la investigación judicial. Dicha Comisión también recomendó al gobierno argentino la adopción de todas aquellas medidas necesarias para

14.- En el fallo “Velásquez Rodríguez” de la Corte IDH, del año 1988, el Estado de Honduras fue declarado culpable de haber violado los deberes de respeto y de garantía del derecho a la vida, a la libertad personal y a la integridad física de Ángel Manfredo Velásquez Rodríguez, estudiante universitario detenido ilegalmente por fuerzas de seguridad de ese país. Lo mismo ocurrió con el fallo “Barrios Altos”, de 1991, donde se juzgó al Estado de Perú por la masacre de 15 personas que celebraban una fiesta en un vecindario conocido con el nombre de “Barrios Altos” en la ciudad de Lima.

esclarecer los hechos e individualizar a los responsables de las violaciones de derechos humanos ocurridas durante la última dictadura militar.¹⁵

Desafíos actuales

El contexto de reapertura de los juicios contra los responsables del terrorismo de Estado, muy diferente al de las décadas pasadas, también dejó en evidencia algunos rasgos del terror que con el paso del tiempo subsistieron y que muchos de ellos perduran en el presente. Además de la sistemática negativa de los represores y sus cómplices a colaborar con la Justicia en la búsqueda de la verdad, algunos hechos fueron sembrando temor en quienes debían prestar testimonio. A las amenazas y presiones para no declarar en los juicios, se le agregó un hecho atroz que pretendió acallar sus voces: el 18 de septiembre de 2006, desaparece por segunda vez Jorge Julio López –querellante y testigo en la causa que condenó al ex comisario Miguel Etchecolatz, mano derecha del general Ramón Camps– por las violaciones sistemáticas a los derechos humanos que se cometieron en el llamado “Circuito Camps”. Los principales sospechosos de

15.- Síntesis del fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que resuelve la inconstitucionalidad de las leyes del perdón. Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS).

Jorge Julio López durante el juicio contra el represor Miguel Etchecolatz.



Télam

la nueva desaparición de López, quien estuvo desaparecido entre octubre de 1976 y junio de 1979, fueron los integrantes de la Policía de la provincia de Buenos Aires, fuerza a la que pertenecía el condenado Etchecolatz, lo que dejó al descubierto la continuidad de algunos elementos represivos en las estructuras de las fuerzas de seguridad.

Contra todos los intentos de clausurar el juzgamiento de los responsables de los crímenes de lesa humanidad cometidos durante la dictadura, la Justicia vuelve a tener en esos años la oportunidad de marcar con claridad cuáles eran los límites éticos para la convivencia y los principios con los que la sociedad argentina quiere vivir. A partir de 2006, se empezaron a multiplicar, en diversas ciudades del país, causas judiciales que logran, luego de cumplir el debido proceso y respetando todos los derechos legales y garantías de los acusados –aunque muchas veces con grandes demoras–, condenas efectivas contra los represores.

Pese a esto, como se viene sosteniendo, El camino de los Juicios es sinuoso, presenta complejidades y desafíos que la democracia debe asumir para sostener la relevancia del valor de la Justicia. En este sentido, el impacto de los juicios por crímenes de lesa humanidad no fue ni es el mismo en todo el país. En 2008, durante el primer juicio por delitos de lesa humanidad desarrollado en la provincia de Corrientes, se escucharon declaraciones y manifestaciones públicas a favor de los imputados por los crímenes. No sólo se trató de familiares, sino también de diversas instituciones vinculadas a la Iglesia Católica y al poder económico las cuales se manifestaron públicamente en contra del proceso, generando una situación de tensión permanente, en especial sobre los testificantes.

Algunas causas emblemáticas de los últimos años

Causa “Circuito Camps” (Provincia de Buenos Aires)
Megacausa “ESMA” (Capital Federal)
Causa “Hospital Posadas” (Capital Federal)
Causa “Contraofensiva - Batallón 601” (Capital Federal)
Causas “Menéndez-Brandalis” y “Campos-D” (Córdoba)
Causa “Regimiento de Infantería N° 9” (Corrientes)
Causa “La Escuelita” (Neuquén)
Causa “Mansión Seré” (San Martín, Provincia de Buenos Aires)
Causa “Campo de Mayo” (San Martín, Provincia de Buenos Aires)
Causa “Masacre de Margarita Belén” (Resistencia, Chaco)
Causa “El Vesubio” (La Matanza, Provincia de Buenos Aires)
Causa “Sarmiento” (General Roca, Río Negro)
Causa “Paco Urondo” (Mendoza)
Causa “Masacre de Palomitas” (Salta)
Causa “Casita de los Mártires” (Posadas, Misiones)
Causa “Unidad 9 I” (La Plata)
Causa “Subzona 14” (La Pampa)
Causa “Base Naval I” (Mar del Plata)
Causa “Masacre de Trelew” (Rawson, Chubut)
Megacausa “N° 14” y causa “Operativo Independencia” (Tucumán)



Equipo de Educación y Memoria - La Pampa

Una década después, hacia 2016, con la asunción a la presidencia de Mauricio Macri, empezaron a escucharse con más persistencia en el espacio público algunas voces negacionistas que pusieron en duda el número de 30.000 desaparecidos, y cuestionaron los procesos judiciales. Estas acciones tuvieron la intención de menoscabar los consensos

Señalización de los Tribunales de La Pampa donde se iniciaron los juicios contra los represores.

construidos socialmente acerca de lo acontecido y la relevancia de los procesos de Memoria, Verdad y Justicia en la vida democrática argentina.

En ese contexto, y pese al repudio social, tuvo lugar otro acontecimiento que significó un momento de retroceso en El camino de los Juicios, pero que finalmente terminó reafirmando masivamente la voluntad del pueblo argentino de no dar marcha atrás en la condena a los represores. El 3 de mayo de 2017, la Corte Suprema de Justicia admitió, mediante un fallo, otorgar el beneficio de la conmutación de la pena –conocida como “2 x 1”– a criminales condenados por delitos de lesa humanidad. Dicho beneficio indicaba que, pasados los primeros dos años de prisión preventiva sin condena, se debían computar dobles los días de detención del imputado.

La sentencia benefició a Luis Muiña, culpable de cometer delitos de lesa humanidad, perpetrados en el centro clandestino de detención que funcionó en el Hospital Posadas, provincia de Buenos Aires, y condenado en 2011 a 13 años de prisión luego de haber estado detenido preventivamente desde 2007. Esta decisión del máximo tribunal desató, en su momento, un gran número de pedidos de otros condenados

Ex centro clandestino de detención
"El chalet" que funcionó dentro del
Hospital Posadas.



Télam/Paula Ribas

por crímenes de lesa humanidad. Sin embargo, la rápida reacción de los organismos de Derechos Humanos, acompañados por gran parte de la sociedad, derivó en una respuesta contundente desde la política: legisladores de todo el arco político se posicionaron en contra de este fallo. Además, el Congreso, con un consenso muy importante, sancionó una ley interpretativa del 2x1 para evitar su aplicación a futuro. Esa ley dispuso que no puede haber indultos, amnistías ni conmutaciones de penas para los crímenes de lesa humanidad.

Además, en este caso particular, se produjo algo que prácticamente no tiene antecedentes en la historia judicial argentina: casi ningún juez siguió la doctrina de la Corte luego del fallo de 2017.

Estas reacciones del Poder Legislativo y del Judicial en contra del fallo de la Corte Suprema estuvieron signadas por el pulso popular que desató una de las más simbólicas, enérgicas y plurales manifestaciones de repudio de los últimos años. El 10 de mayo de 2017, a una semana de emitida la sentencia, se realizó una multitudinaria manifestación en Plaza de Mayo que será recordada como la de los pañuelos blancos. La imagen de las y los manifestantes con el símbolo que identifica a Madres y Abuelas de Plaza de Mayo en alto recorrió el mundo. Y la histórica consigna “Señores jueces, Nunca Más” volvió a cobrar vigencia en la sociedad argentina.

Finalmente, el 4 de diciembre de 2018, la Corte Suprema se expidió de acuerdo a lo indicado por la ley sancionada en el Congreso. Básicamente, estableció que no puede haber aplicación de 2x1, es decir, una reducción de pena para los condenados por crímenes de lesa humanidad. Luego del fallo, las Abuelas de Plaza de Mayo se expresaron en un comunicado en el que sostuvieron:

“Este fallo confirma que la sociedad argentina no admite retrocesos en el juzgamiento de los crímenes de lesa humanidad y que solo con Memoria, Verdad y Justicia podemos tener una democracia plena”.
(Abuelas de Plaza de Mayo, diciembre de 2018)

A 40 años del retorno a la democracia, es posible evidenciar la potencia y también las dificultades que ha atravesado el juzgamiento a los responsables del terrorismo de Estado. Esa potencia es posible identificarla claramente en el hecho de que, desde 1983 en adelante, los organismos de Derechos Humanos y las víctimas de las políticas represivas de la dictadura cumplieron un rol clave en el desarrollo y avance de los juicios, ya que sostuvieron a lo largo del tiempo sus demandas de Memoria, Verdad y Justicia a pesar de las grandes dificultades y trabas que encontraron en algunos períodos. Esta lucha, apoyada por amplios sectores de la sociedad, fue la que instó a los diferentes gobiernos electos a construir políticas de memoria y/o de reparación frente a lo sucedido, incluso durante los años 90 cuando se intentó clausurar ese pasado. La fuerza y persistencia de estas demandas hizo posible que, a partir de 2003, se construyera desde el Estado argentino un marco jurídico y político favorable al juzgamiento de todos los responsables de la represión, proceso que continúa abierto.

El proceso de Justicia desde el presente

El desarrollo sostenido, desde el año 2003, de los juicios de lesa humanidad permitió incorporar nuevas perspectivas para analizar el terrorismo de Estado y el propio proceso de Justicia y, de este modo, poner el foco en algunos temas que dan cuenta de las particularidades de estas causas. En tal sentido, es posible recuperar algunas dimensiones de análisis, como la relevancia de los testimonios de las y los sobrevivientes, las complejidades del juzgamiento de la responsabilidad civil empresarial, la incidencia de lo local en estos procesos, la perspectiva de género en el análisis de las violencias, y las identidades políticas de las víctimas.

Estos recortes resaltan el rol de las víctimas, de los familiares y de los organismos de Derechos Humanos en el proceso judicial, y permiten visualizar las diferentes estrategias que desplegaron y despliegan en las complejas tramas locales. Estos actores sociales acompañan los procesos siguiendo al detalle cada uno de los pasos y procedimientos, brindan apoyo de diversos modos a las y los testigos, difunden información acerca de las causas (en radios, redes sociales, entre otros medios) y dan visibilidad a los procesos de justicia en las comunidades. Estos esfuerzos buscan apuntalar las acciones desplegadas por el propio Estado, con especial protagonismo en períodos donde las políticas públicas presentan menor intensidad.

De igual modo, los juicios de lesa humanidad desarrollados en el país permiten reconstruir la violencia estatal a partir de las pruebas y los testimonios presentados y dar cuenta de la red previa de personas e instituciones que la posibilitaron. A su vez, la instancia judicial resulta importante para elaborar conocimientos sobre los hechos y comprenderlos desde una perspectiva actual que considere las posiciones éticas y políticas sostenidas desde el Estado, los organismos de Derechos Humanos, y otros actores involucrados en estos procesos inéditos, tanto para la Argentina como para la región. Por ese motivo, y como se desarrollará en esta segunda parte del material, los juicios de lesa humanidad son instancias activas y productivas de debate, de disputas y de construcción de memoria sobre ese pasado, y de posicionamientos ético-políticos sobre el presente y el futuro.

La importancia de los testimonios

Para empezar, debemos señalar que la escena judicial en la cual se desarrolla un juicio está conformada, entre otras partes, por los jueces y los fiscales, que son funcionarios del Estado. Los primeros se encargan de evaluar la demanda y las pruebas para dictar una sentencia, y los segundos son los que representan y llevan adelante la acusación pública. El fiscal actúa de oficio cuando tiene conocimiento de la existencia de un delito aunque no se haya presentado ninguna denuncia. También está la querella, que es el medio por el cual una o más personas inician una acción penal y se vuelven parte de un proceso, y los abogados de los querellantes y de los acusados. Por otra parte, se encuentran los testigos, que son personas que brindan su testimonio en relación con los hechos y acciones que se juzgan. Pueden ser presentados en un juicio a pedido del fiscal, la acusación o querella o por la defensa. También participan de los procesos penales peritos, que son expertos en determinados temas, testigos de contexto, entre otros actores que componen la escena judicial.

En el caso de los procesos judiciales por crímenes de lesa humanidad, los testimonios han tenido, y tienen hoy en día, un lugar central. Las y los sobrevivientes señalan que dar testimonio es un acto de resistencia contra el poder desaparecedor y a la vez una responsabilidad para con aquellos que no están presentes para narrar lo ocurrido. Asumen, en estas instancias, un “deber de memoria”, devienen testigos, y esto los impulsa a declarar una y otra vez sobre los acontecimientos vividos, sosteniendo los procesos judiciales.¹⁶ La transmisión de la experiencia que se brinda mediante el testimonio tiene por objetivo obtener justicia, pero también contribuir a la construcción de la memoria colectiva.

La figura del testigo en el juicio transforma a las y los sobrevivientes del horror en portavoces y constatación de las atrocidades cometidas por el terrorismo de Estado. Sus voces tienen valor testimonial, ya que son escuchadas y valoradas por la Justicia y por la sociedad. La víctima es reconocida entonces como sujeto de derecho y su denuncia, sobre todo si su testimonio contribuye a que el Estado castigue a aquellos que cometieron los crímenes, tiene un valor fundamental para toda la sociedad y un sentido reparador para sí. La investigadora Mariana Tello (2021) señala que el testimonio otorga cierto sentido al sinsentido de la experiencia, al arrasamiento de la subjetividad que implica la experiencia concentracionaria¹⁷ para las y los sobrevivientes.

Específicamente, el testimonio en un proceso judicial tiene un impacto que excede lo estrictamente jurídico. La sociedad asiste así a los acontecimientos narrados desde el lugar de las víctimas, quienes denuncian el horror a partir de sus experiencias, pero a la vez esto les permite rescatar las diversas formas de resistencia y los proyectos colectivos interrumpidos por la violencia estatal. Ayudan a conocer, interpretar y procesar lo experimentado colectivamente, desmontando el silencio y la omisión. Además, esta instancia potente contribuye a establecer una verdad jurídica sobre la base de pruebas que son consideradas en el marco de un

16.- El concepto de “deber de memoria” es formulado por el escritor italiano Primo Levi en su obra *Los hundidos y los salvados*, y se refiere a la necesidad de narrar lo sucedido para dejar testimonio de ese horror y en memoria de las y los que conocieron a fondo lo inenarrable, es decir, los “hundidos”, los más débiles, los que él considera, los verdaderos testigos.

17.- Cuando se habla de “experiencia concentracionaria” se hace alusión a las experiencias vividas en los centros clandestinos de detención durante la última dictadura.

procedimiento legal, establecido por las instituciones de la democracia. Del mismo modo, colabora en la construcción de una memoria colectiva: la propia escena judicial brinda imágenes, palabras, gestos, ayuda a elaborar representaciones sociales, y genera archivos específicos que son trabajos de memoria en sí mismos.

Iris Etelvina Pereyra de Avellaneda durante su testimonio en el Juicio a las Juntas Militares. Su hijo, Floreal Avellaneda, tenía 15 años cuando fue secuestrado el 15 de abril de 1976 de su domicilio junto a ella. Iris estuvo recluida en forma ilegal hasta 1978 mientras que el cuerpo de su hijo fue encontrado en las costas uruguayas un mes después de su secuestro como consecuencia de los “vuelos de la muerte”.



Carlos Villoldo/Fototeca ARGRA

Durante los años 90, interrumpidos los procesos judiciales, los testimonios acerca de las violaciones a los derechos humanos ocurridas durante la última dictadura se plasmaron en libros, entrevistas, trabajos académicos, proyectos educativos, diversos artefactos culturales que permitieron dar continuidad a las denuncias y a la construcción de la memoria colectiva.

Los testigos de concepto o de contexto

Por otro lado, con la reapertura de los juicios comenzaron a ser convocados como testigos en los procesos judiciales los llamados “testigos de concepto o de contexto”, personas que se dedican a estudiar el pasado reciente y que participan de los juicios por su conocimiento y su formación específica. Estos testigos tienen la tarea de hacer comprensible el proceso de violaciones masivas y sistemáticas a los derechos

humanos, a la vez que dan cuenta del contexto histórico, político y social al cual se alude. A diferencia de los testigos sobrevivientes, cuyo relato –en cada juicio en el que declaran– se ve confrontado con el resto de las pruebas, los testigos de contexto declaran en calidad de expertos, aportando sus reflexiones y conocimientos, a partir de las fuentes que estudian, para contribuir con la tarea de los jueces. Es importante destacar que el conocimiento científico sobre el pasado reciente que brindan los testigos de contexto incorpora los testimonios de las y los sobrevivientes como fuente para construir el conocimiento acerca de ese pasado.

Otro ejemplo de la importancia del aporte del conocimiento producido por investigadoras e investigadores a las causas por crímenes de lesa humanidad quedó demostrado en los juicios por las masacres de Rincón Bomba (Formosa, 1947) y Napalpí (Chaco, 1924). En este último juicio –que finalizó en 2022– alrededor de 12 testigos de contexto aportaron información al tribunal que dictaminó que se cometieron crímenes de lesa humanidad contra los pueblos qom, moqoit y criollos. En este caso, se trató de un “juicio por la verdad”, es decir, un juicio que no tiene imputados, y en el que debido al paso del tiempo declaran sobrevivientes, descendientes de las víctimas. Sin embargo, resultado de este, se ordenaron medidas de reparación material y simbólica.

Las identidades políticas de las víctimas

Los testimonios se brindan en estrecha relación con las condiciones sociales que los vuelven comunicables y audibles para una sociedad, más aún en los casos de juicios por crímenes de lesa humanidad. Estas condiciones varían a lo largo del tiempo consecuencia de los cambios que se producen en el contexto histórico, social y político. Como señala la investigadora Victoria Álvarez (2015), no sólo se trata de la posibilidad de testimoniar, sino también, fundamentalmente,

de la posibilidad de escucha en ámbitos públicos de lo que los testimonios tienen para decir.

En el caso de la Argentina, la identidad política de las víctimas de la última dictadura militar no escapó a los límites de los marcos sociales de escucha. Durante los años 80 imperaba un discurso estigmatizante sobre la militancia política en la sociedad en sintonía con la anteriormente aludida “teoría de los dos demonios”.

La propia estrategia judicial desplegada por la fiscalía y por el tribunal en el Juicio a las Juntas apuntó a no dar lugar a las preguntas o declaraciones que hicieran referencia a inscripciones políticas, las cuales se consideraron impropias o irrelevantes al proceso penal, con el objetivo de que no invalidaran los testimonios. En sentido totalmente opuesto, una de las principales estrategias de la defensa de los represores fue aludir a la militancia de las víctimas. Su intención fue sostener que los crímenes denunciados se habían producido en el contexto de una “guerra contra la subversión” y que por ello no debían ser juzgados por la justicia civil.

Sin embargo, las identidades políticas de las víctimas del terror estatal emergieron en ese contexto enunciadas de diversas maneras en las declaraciones que realizaron los testigos. Hubo, en estos casos, referencias a la militancia social y sindical, aunque sin mencionar específicamente las actividades partidarias. Ocasionalmente, cuando se hizo referencia a las trayectorias políticas, fueron mencionadas principalmente las militancias en partidos tradicionales como la Unión Cívica Radical, el Partido Justicialista o la Democracia Cristiana, pero también sectoriales, como las menciones a la Juventud Peronista (JP).

En el marco que tuvo lugar el Juicio a las Juntas, los fiscales que llevaron adelante las acusaciones trataron de remarcar la condición humana de las víctimas para hacer visibles los crímenes cometidos por el terrorismo de Estado, pero para esto se eludieron sus identidades políticas, su condición de sujetos situados histórica y

políticamente, con el propósito de evitar las confrontaciones ideológicas.

La perspectiva asumida por la fiscalía se encuadra en la llamada narrativa humanitaria. Al decir de Emilio Crenzel (2008), dicha narrativa es la que sostuvieron centralmente los organismos de Derechos Humanos durante la dictadura y la que se retoma en el Juicio a las Juntas. Esta desplaza las formas de reivindicación y de lucha de los años previos al golpe de Estado, dándole cada vez mayor centralidad a la denuncia sobre las prácticas violentas. Santiago Cueto Rua (2016) explica que, también, hay que entender que, en muchos casos, los familiares ignoraban las militancias de las víctimas –o realizaban un silencio estratégico– y que reclamaban por ellos apelando a valores universales como la “verdad” o la “vida”. De esta manera, se puso en el centro del debate la importancia de los derechos humanos.

Por su parte, Carolina Varsky y Lorena Balardini (2014), abogada y socióloga, respectivamente, dan cuenta de que los testigos que declararon durante el Juicio a las Juntas fueron advertidos por la fiscalía para que no hicieran mención de su militancia política al relatar los hechos. En el complejo contexto de 1985, la referencia a la militancia política podía ser objeto de ataques por parte de la defensa de los acusados y por eso intentó evitarse, aun cuando suponía ocultar una dimensión importante de la identidad de las víctimas.

Años más tarde, cuando el Estado desmontó la construcción institucional jurídica mediante las leyes de la impunidad y los indultos, la reflexión sobre el pasado se trasladó al espacio social.

Justamente, fue a mediados de los 90, cuando se retomó la dimensión política e histórica de las víctimas en el marco del denominado “boom de la memoria”, que supuso la aparición de múltiples testimonios de militares responsables de la represión y de militantes políticos de los años 70 en los medios de comunicación. La aparición de la agrupación H.I.J.O.S. fue un acontecimiento clave en este sentido.

Es la generación de las hijas e hijos de desaparecidos la que se pregunta y hace visibles las identidades políticas de sus madres y padres, además de otros actores sociales como los sindicatos, organizaciones sociales y barriales que van a intervenir en ese mismo sentido.



H.I.J.O.S. Paraná/Carina Netto

Integrantes de la agrupación H.I.J.O.S.
de la Regional de la ciudad de Paraná.

A lo largo del complejo proceso de Justicia por los crímenes de la última dictadura, los testimonios fueron incorporando nuevos elementos en diálogo con las transformaciones sociales y políticas. Como indican Varsky y Balardini (2014), “en los ochenta el objetivo era denunciar las atrocidades, identificar a los responsables, recordar a los compañeros desaparecidos, y no tanto hablar en primera persona sobre los propios padecimientos”.

En cambio, en los juicios de las últimas décadas, los testimonios empezaron a profundizar en las experiencias de cada una de las víctimas, lo que da lugar a un concepto más amplio de tortura que incluye “el padecimiento sufrido desde el momento del secuestro, la vivencia dentro

del centro clandestino, la recuperación posterior de la libertad y su repercusión en el entorno”. Esta centralidad que asume la víctima y su experiencia en primera persona habilitó la profundización sobre lo ocurrido. Igualmente, posibilitó que en los testimonios se mencione la militancia política y social de las víctimas, tanto en organizaciones políticas como en los sindicatos, fábricas, barrios, villas y en las universidades.

Además de los testimonios sobre las militancias, en los juicios de las dos últimas décadas los relatos sobre lo ocurrido en el marco del terrorismo de Estado incluyeron otras cuestiones, tales como la complicidad civil y la comisión de delitos contra la integridad sexual. Aunque son problemáticas que ya existían, no se profundizó en ellas en la primera etapa del proceso de justicia de los años 80. Este quiebre contribuyó a acrecentar la verdad sobre lo sucedido durante la última dictadura.

La complicidad civil

El control y la represión sobre el movimiento obrero organizado fueron objetivos centrales de la estrategia de disciplinamiento político y social del terrorismo de Estado. Un sector del empresariado nacional apoyó y colaboró estrechamente en la represión y desaparición sistemática de miles de trabajadores argentinos que militaban gremialmente. Casos emblemáticos de la complicidad civil y empresarial con la dictadura se dieron lugar en grandes empresas como Acindar, Astarsa, Dálmine-Siderca, Ford, Ledesma, Las Marías y Mercedes Benz. Esta complicidad se produjo, de distintas maneras, como resultado del accionar de algunos empresarios: mediante la provisión de vehículos, infraestructura, dinero, listas de personas o el otorgamiento de libre acceso a las plantas y la remoción de cualquier obstáculo al accionar de las Fuerzas Armadas o de personal encubierto de inteligencia.

En cuanto a las causas en las que se juzga la complicidad civil en los crímenes de lesa humanidad, recién en 2017, luego de 15 años de instrucción, comenzó el juicio por los secuestros de 24 trabajadores de la empresa Ford en el partido de Tigre, provincia de Buenos Aires. La investigación sobre las responsabilidades de los directivos de esta empresa se inició en 2002. El tribunal imputó al ex gerente de manufactura, al ex jefe de seguridad de la planta de General Pacheco y al ex gerente de relaciones laborales. Se les atribuyó permitir, entre otras cosas, la instalación de un centro clandestino de detención al interior de la fábrica y señalar a las y los trabajadores que debían ser secuestrados y torturados. El juicio oral y público debía comenzar el 8 de julio de 2014, pero por los planteos dilatorios de las defensas se postergó. Durante ese lapso, falleció uno de los tres imputados, razón por la cual el juicio se realizó sólo contra dos de ellos. El 11 de diciembre de 2018, el tribunal de San Martín, provincia de Buenos Aires, definió las responsabilidades penales de los imputados como partícipes necesarios de detenciones ilegales y tormentos sufridos por trabajadores de esta empresa. Se trató de un hito en la sanción de la responsabilidad civil en el terrorismo de Estado. El caso de la fábrica Ford, fue emblemático por la fuerte represión y la presencia de militares en la propia planta fabril.

Como señala la antropóloga María Josefina Martínez (2021) la realización del juicio oral en la causa “Ford” fue el resultado de la constancia, tenacidad y capacidad de organización de las trabajadoras y los trabajadores secuestrados a lo largo de 42 años recopilaron información y prestaron las declaraciones testimoniales.

Durante el terrorismo de Estado, los lugares de trabajo y producción pasaron a ser considerados objetivos militares. Una investigación judicial realizada en el año 2015 estimó 25 casos como prioritarios, de un listado mucho más amplio de empresas que registran una cantidad muy significativa de desaparecidos, e identificó seis regiones diferentes: 1) el

cordón industrial de la zona sur de Buenos Aires, que incluye empresas en localidades como Avellaneda, Florencio Varela, La Plata, Berisso y Ensenada; 2) el cordón industrial de la zona norte, desde Buenos Aires hasta el sur de Santa Fe; 3) el interior de la provincia de Buenos Aires, Bahía Blanca y Olavarría donde se encuentra la fábrica de cemento, Loma Negra; 4) en el NOA no sólo está el emblemático caso de Ledesma (Jujuy), sino también los casos de los ingenios La Fronterita y Concepción en Tucumán, vinculados al Operativo Independencia,¹⁸ que incluye otros como la Minera Aguilar y la Veloz del Norte, con la condena de quien fue dueño de la firma por responsabilidad en delitos de lesa humanidad; 5) el NEA con el caso de la empresa yerbatera Las Marías en Corrientes; 6) y en la región centro del país, el emblemático caso de Fiat en Córdoba.

En julio 2018 comenzó el juicio de la causa “Las Marías”, en la provincia de Corrientes, para esclarecer las responsabilidades en los secuestros de delegados del Sindicato de Trabajadores de Industrias de la Alimentación (STIA) y de la Federación Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores (FATRE) durante la dictadura militar. El juicio tuvo un único imputado, el ex intendente de facto de la ciudad de Virasoro y dueño de la Estancia “María Aleida”, lugar donde se produjo la desaparición de Marcelo Peralta, ex trabajador rural de Las Marías. Las investigaciones por los delitos de los que fueron víctimas las y los trabajadores de Las Marías se desarrollaron durante 12 años en distintos juzgados. Tuvieron varios pedidos de elevación a juicio que fueron postergados



Familiares de las víctimas de lo ocurrido en la yerbatera Las Marías horas antes del inicio del juicio en la localidad correntina de Gobernador Virasoro.

18.- El Operativo Independencia se refiere a la actuación ordenada por el Decreto N.º 261/75 durante el gobierno de María Estela Martínez de Perón, al Ejército y a la Fuerza Aérea para “neutralizar y/o aniquilar” el accionar de los que se definían como “elementos subversivos” en la Provincia de Tucumán. Este decreto está disponible en: <https://tinyurl.com/2ryt9ms6>

permanentemente. En agosto de 2018 el tribunal absolvió al imputado. No hubo condena para ningún responsable, ni civil ni militar.

En marzo 2021, comenzó otro juicio emblemático por responsabilidad civil empresarial en crímenes de lesa humanidad, impulsado por el Ministerio Público Fiscal, en el marco de la causa caratulada “Chavanne-Industrias Grassi”. En este juicio fueron imputados y procesados dos civiles por el secuestro de 28 personas. Este caso muestra la persecución que llevaron adelante civiles y militares contra ciertos grupos empresarios acusados de “subversión económica” durante la última dictadura. Por medio de cómplices civiles, y con la intervención de la Comisión Nacional de Valores, el Estado terrorista se apropió de empresas, previo secuestro de sus dueños.

Si bien la complicidad civil empresaria con la última dictadura ha sido investigada y se ha comprobado su existencia a partir del estudio de numerosas fuentes documentales y testimoniales, esto no se ha visto reflejado significativamente en el dictado de condenas efectivas en la Justicia.

Al igual que en otros juicios, especialistas de distintas disciplinas han participado de estos procesos judiciales como testigos de contexto. Por ejemplo, la investigadora Victoria Basualdo¹⁹ declaró en la causa llamada “Los Pozos”, que indagaba en los crímenes cometidos en los centros clandestinos de detención que funcionaron en las Brigadas de Quilmes, Banfield y Lanús. Basualdo expuso ante el tribunal sobre los patrones en común que existieron en las prácticas empresariales represivas, a partir del análisis de 25 casos de empresas donde hubo 900 trabajadoras y trabajadores que fueron víctimas del terrorismo de Estado. Es importante tener en cuenta que el 88 por ciento de los secuestros de los trabajadores ocurrieron en los lugares de trabajo; en el 76 por ciento de los casos estudiados, las empresas entregaron a las fuerzas represivas información privada de las trabajadoras y los trabajadores y listas de delegados; y en el 52 por ciento

19.- Para acceder a la declaración de Victoria Basualdo en el juicio “Los pozos” ingresar a: <https://tinyurl.com/argent2711>

hubo cuadros empresariales presentes en las detenciones, secuestros y hasta torturas. Basualdo señala:

“Hablar de responsabilidad empresarial en delitos de lesa humanidad no significa de ningún modo desconocer el papel de las Fuerzas Armadas ni tampoco uniformar y homogeneizar el comportamiento de las empresas, ya que hay distintos tipos, niveles y formas de responsabilidad y participación”.

Finalmente, es posible señalar que la relación entre el poder económico y la última dictadura militar se tradujo, también, en una serie de decisiones políticas, como la transferencia de recursos del Estado a empresas concentradas de la economía, en forma de promoción industrial y la estatización de la deuda privada de grandes empresas, medidas que evidenciaron la vinculación orgánica entre ambos sectores.

Además, hay que tener en cuenta que muchas de las empresas aludidas continúan funcionando en el presente y tienen incidencia económica y política. Este aspecto dificulta el juzgamiento de sus propietarios y representa un desafío para la democracia.

Fotos de víctimas del terrorismo de Estado durante un juicio en la provincia de Tucumán.

Télam/Julio Pantoja



El juzgamiento de los delitos sexuales

Tanto en el informe *Nunca Más* como en el Juicio a las Juntas se presentaron testimonios que dieron cuenta de las distintas formas de violencia sexual padecidas por las mujeres en los centros clandestinos de detención que funcionaron en distintos lugares de la Argentina. Si bien en el Juicio no se les formularon a las testimoniadas preguntas específicas sobre esta forma de violencia que habían padecido, muchas de ellas contaron lo que les había sucedido. En otros casos, decidieron omitir esa parte del relato, debido al pudor y el dolor de revictimización que implicaba para sí y para sus propias familias.

La violencia sexual que se había ejercido sobre las mujeres detenidas ilegalmente durante la última dictadura era algo que ya se conocía en los años 80 gracias al informe final de la CONADEP, que fue leído por un público masivo. Sin embargo, como en el Juicio a las Juntas, la estrategia legal puso el foco en demostrar la sistematicidad y la secuencia de los secuestros, la tortura y las desapariciones, este tipo de violencia no fue contemplada en su especificidad. Pese a existir en el Código Penal la violación como delito, todos los padecimientos de las víctimas fueron considerados como tormentos.

Muestra "Ser mujeres en la ESMA. Testimonios para volver a mirar", realizada del 14 de marzo al 14 de junio de 2019 en el Museo Sitio de Memoria ESMA.



Miriam Lewin, periodista y testimoniante en el Juicio a las Juntas, sostiene, en relación a los marcos de escucha durante dicho juicio que:

“Claramente aquello que nosotras, las mujeres, sufrimos por ser mujeres, los manoseos, los vejámenes, las violaciones, todo aquello que padecimos por nuestra condición de mujeres, lo teníamos naturalizado. Pensábamos que era lo que nos tocaba por ser mujeres. De manera que me lo callé, y no solamente en el Juicio a las Juntas, me lo callé en muchos otros procesos en los que declararé”.

(Testimonio de Miriam Lewin en “Voces para una sentencia. Memorias del Juicio a las Juntas: Ser testigos”, Canal Encuentro, 2020)

En relación a estos padecimientos, en las audiencias del Juicio a las Juntas se escucharon los testimonios directos de personas que habían sufrido violencia sexual durante su secuestro, tanto adentro como afuera del centro clandestino de detención. La violencia sexual no sólo consistía en la violación, sino también en prácticas como la desnudez, el manoseo y la tortura sobre órganos sexuales, que se realizaba no sólo por el dolor que infligía, sino también por la carga simbólica que significa la intromisión sobre estas partes del cuerpo.

Además, se presentaron numerosos testimonios de compañeras y compañeros de cautiverio de personas que fueron asesinadas o que se encuentran desaparecidas, que además fueron víctimas de una forma específica de violencia: la violencia sexual. Entre estos pueden mencionarse los testimonios de Pablo Díaz y de Víctor Bastera. El primero, denunció la violación de María Claudia Falcone y el segundo, la de Nora Irene Wolfson, ambas desaparecidas.

Algunas investigaciones actuales, como la de Victoria Álvarez,²⁰ analizan el lugar que tuvieron en los juicios los delitos sexuales. Álvarez señala que las menciones que se hicieron a estos delitos durante el Juicio a las Juntas no fueron

20.- Para acceder a la entrevista a Victoria Álvarez ingresar a: <https://tinyurl.com/vical2711>

especialmente atendidas y que, en algún punto, fueron obturadas. Remarca el hecho de que tanto el tribunal, los fiscales y los abogados defensores eran casi todos hombres, sólo había mujeres en el equipo de la fiscalía.

Es importante señalar que la represión de la última dictadura tuvo ciertas connotaciones cuando se trataba de mujeres: además de su militancia, en muchos casos fueron secuestradas por su identidad familiar, por ser “compañeras de” o “madres de”. Además, su identificación con la maternidad hizo que se las tildara públicamente como responsables del “desvío” de sus hijos.

No se puede dejar de mencionar que aún hoy, habiendo cambiado los marcos interpretativos que permiten la escucha sobre la violencia específica de género, no todas las mujeres quieren o pueden hablar. No se trata de olvidos, sino de silencios, de decisiones personales que se enfrentan al dilema de cómo construir una narrativa y cómo recuperar la intimidad vulnerada por el sistema concentracionario.

Los silencios se pueden atribuir también al temor infundido por una larga historia de dominación. Incluso pueden explicarse por la intención de muchas mujeres de cuidar a otros, muchas veces, sus propias familias, para que no tengan que compartir su sufrimiento.

Después de muchos años, recién a comienzos de este siglo, empezó a haber un cambio en materia del juzgamiento de los delitos sexuales perpetrados por el terrorismo de Estado. Esto sucedió luego de que la Corte Penal Internacional, mediante el Estatuto de Roma, tipificó en 1998 la violencia sexual en el contexto de prácticas sistemáticas de violencia como crimen de *lesa humanidad*. Esta normativa internacional, junto con los avances del movimiento feminista argentino, permitieron empezar a visibilizar la necesidad de juzgar los delitos sexuales cometidos por la última dictadura. En ese contexto se dictó la primera orden de detención, en 2002, por la comisión del delito de violencia sexual contra Gregorio Rafael Molina, ex suboficial de

la Fuerza Aérea y ex jefe del centro clandestino de detención “La Cueva” de la ciudad de Mar del Plata. Así, por primera vez, se incriminó a un represor por delitos sexuales encuadrados como delitos de lesa humanidad. Ocho años después se convertiría en el primer represor condenado por el delito de violación. Ya por ese entonces, la violencia sexual empezó a ser un tema al que se atendía y empezaban a aparecer con mayor fuerza y visibilidad en los testimonios de las mujeres.

La declaración de inconstitucionalidad de las leyes de la impunidad por parte de la Corte Suprema, en 2005, y la reanudación de los juicios a los represores de la última dictadura, habilitaron la aparición de nuevas reflexiones respecto de los distintos tipos de violencias que se ejercieron durante ese período. En esta nueva coyuntura, la violencia sexual padecida en los centros clandestinos de detención fue considerada un delito de lesa humanidad y, por lo tanto, imprescriptible. Así, poco a poco, se empezó a prestar atención a las distintas formas de violencia sexual a las que fueron sometidas las detenidas y, también, a diferenciarlas de otros tormentos sufridos por las personas que estuvieron privadas de su libertad de manera ilegal.

En agosto 2021 fueron condenados a 24 y 20 años de prisión, respectivamente, Jorge Eduardo “El tigre” Acosta y Alberto Eduardo González, dos represores que operaron en el ámbito de la Escuela de Mecánica de la Armada, por ejercer violencia sexual contra tres mujeres que estuvieron secuestradas en ese lugar. Este fallo fue histórico e inédito en lo que hace a la revisión realizada por la Justicia sobre los crímenes que se perpetraron en la ESMA durante el terrorismo de Estado.

Actualmente, alrededor de 40 sentencias contemplan delitos de abuso sexual, violación y aborto forzado, todos ellos entendidos como crímenes de lesa humanidad, que tuvieron como víctimas a 117 mujeres y 25 varones. 124 personas recibieron condenas como autores directos, coautores,

autores mediatos, partícipes necesarios o como partícipes secundarios y 14 fueron absueltas según información dada a conocer por el Ministerio Público Fiscal en el 2021.

En el repertorio de violencias que desplegó el terrorismo de Estado existió una diferencia de género que no sólo se circunscribió a las prácticas ya mencionadas, sino también a las condiciones en que las mujeres atravesaron sus embarazos, partos, y a la apropiación de las y los recién nacidos. Por dichos delitos también recibieron condenas miembros de grupos de tareas y civiles –médicos y enfermeros– que participaron de los partos, realizados en condiciones humillantes e inhumanas, y de las apropiaciones. Una de estas condenas fue la sentencia dictada en 2018 por el Tribunal Oral Federal de Paraná que condenó a Miguel Alberto Torrealday, David Vainstub y Jorge Eduardo Rossi, tres médicos del Instituto Privado de Pediatría de dicha localidad entrerriana, por la sustracción de los hijos mellizos de Edgar Tulio Valenzuela y Raquel Carolina Ángela Negro, nacidos en cautiverio en el Hospital Militar de esa ciudad. Sabrina Gullino recuperó su identidad en 2008 –es la nieta número 96– y desde esa fecha busca a su hermano mellizo. Estos casos muestran otras aristas de la violencia de género y de la complicidad civil en delitos de lesa humanidad perpetrados durante la última dictadura.

Construir ciudadanía en las escuelas

Nos interesa, en este apartado, dejar planteadas algunas consideraciones sobre cómo abordar desde las aulas el largo proceso de construcción y consolidación del sistema democrático argentino, luego de la experiencia de terror estatal.

La escuela argentina ha asumido con fuerza el desafío y la responsabilidad de enseñar sobre la última dictadura a partir de la sanción de la Ley de Educación Nacional N° 26.206, promulgada en 2006, de la reforma de los contenidos curriculares básicos obligatorios (2007-2012) y de las activas políticas educativas de memoria llevadas adelante en los últimos veinte años. De este modo, la escuela ha contribuido a la construcción de la memoria colectiva y a la valoración de la lucha por la Verdad y la Justicia, construcción que tiene como protagonista destacado, desde hace más de cuatro décadas, al movimiento de los derechos humanos.

Parte de esta tarea, que recae sobre el conjunto de los actores educativos, consiste en explicar, convocando a la reflexión a las y los estudiantes, no sólo qué fue lo que ocurrió en el período 1976-1983 y cómo fue posible, sino también las consecuencias políticas, sociales y económicas del terrorismo de Estado y cómo estas atravesaron la edificación de la democracia argentina. Nuestra sociedad eligió El camino de los Juicios para elaborar su pasado signado por el terror, estableciendo las responsabilidades y aplicando

castigos a los culpables de los crímenes de lesa humanidad perpetrados desde el Estado, y en este sentido es un hito de la democracia.

La Argentina, además de sus procesos de justicia, tiene una potente y persistente agenda de derechos humanos que no sólo alberga los acontecimientos del pasado reciente, sino que también cobija otras demandas y luchas de diversos colectivos. Este es el legado de la lucha de los organismos de Derechos Humanos.

Estudiantes secundarios durante un encuentro de Juventudes y Derechos, iniciativa impulsada por el Ministerio de Educación junto con el Instituto Nacional de Juventudes y la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación.



Prensa Ministerio de Educación

Se podría pensar que, con el paso del tiempo, las disputas por la memoria construyeron una suerte de "gramática de la lucha", una referencia ineludible para otras luchas vinculadas al reclamo de justicia y de ampliación de derechos. En estos años democráticos, aparecieron algunos de sus rasgos distintivos, por ejemplo, a través del uso de las fotos carnet que permitían visibilizar con claridad el rostro de las víctimas del terrorismo de Estado y reclamar justicia, recurso posteriormente utilizado en los casos de violencia institucional. Lo mismo ocurrió con la resignificación de los símbolos de los organismos de Derechos Humanos, como es el caso del pañuelo blanco de las Madres de Plaza de Mayo, que se convirtió en el emblema de otras luchas.

El proceso de justicia llevado a cabo en nuestro país no excluye a otras alternativas igualmente importantes, como las comisiones de verdad y otras medidas –materiales y simbólicas– de reparación a las víctimas. Por el contrario, Verdad, Justicia y Memoria se potencian mutuamente. Cuando la Justicia dejó de actuar en este terreno, en años dominados por el olvido y la impunidad, dichas alternativas y el reclamo de justicia sostuvieron el recuerdo del daño causado por los genocidas, no sólo a sus víctimas, sino también a la sociedad argentina en su conjunto.

“Ni olvido ni perdón. Juicio y castigo a los culpables”

Los organismos de Derechos Humanos, actores sociales fundamentales de la transición democrática, consideraron el camino institucional –la vía judicial– como el único posible para alcanzar la verdad y empezar a saldar cuentas con el pasado, desechando de plano la venganza y el escarmiento público a los perpetradores de los crímenes de Estado, fortaleciendo de este modo el sistema democrático.

La investigadora Elizabeth Jelin (2017) sostiene que, en la Argentina, desde el momento de la transición democrática, el énfasis siempre estuvo puesto en el ámbito de la Justicia, a diferencia de la forma en que otras sociedades transitaron las consecuencias de la represión estatal. Una de las ideas centrales de la época, compartida por el gobierno electo el 30 de octubre de 1983, era que la impunidad respecto del pasado llevaría impunidad al futuro, con las implicancias correspondientes para la construcción de un Estado de derecho. Es desde esa perspectiva que se concibe a la CONADEP, y se ordena iniciar los juicios a las Juntas Militares, escena judicial de fuerte contenido simbólico y reparador, inédita en la región.

“[...] Esa primera instancia de juicios a los ex comandantes tuvo un efecto cultural significativo sobre la

visibilidad social de la instancia judicial como ámbito de reclamo de derechos ciudadanos”. (Jelin, 2017)

Por otro lado, como ya se ha visto, la lucha contra la impunidad atravesó períodos de acompañamiento e impulso estatal y otros en los que primó el desentendimiento, e incluso la negación. De todos modos, pese a las dificultades que se evidenciaron en el accionar de la Justicia, es de destacar que fue esta la que ha permitido comprobar, en diversas instancias nacionales e internacionales y brindándoles garantías a denunciantes, testigos y acusados, que durante la última dictadura ocurrieron violaciones sistemáticas a los derechos humanos. Un punto de inflexión en este sentido resultó, con la reapertura de los juicios, la consideración de los delitos cometidos durante el terrorismo de Estado como crímenes de lesa humanidad los cuales resultan, por su gravedad y porque atentan contra toda la humanidad, imprescriptibles.

Además, la propia escena del juzgamiento de los responsables de estos crímenes aberrantes ha sido –y sigue siendo– el ámbito privilegiado para la construcción de discursos de verdad sobre el pasado, e incide sobre toda la sociedad determinando parámetros para las posibilidades de elaboración del pasado traumático. (Feierstein, 2015)

Con el transcurso de los años, la escena judicial fue ampliando sus perspectivas, atendiendo al contexto y a las nuevas demandas de la sociedad. En líneas generales, más allá de los períodos de impunidad, es mucho lo que en términos de verdad se ha logrado desde la transición democrática hasta los juicios actuales. Todo este proceso, analizado desde el presente, ha permitido, entre otras cosas, evidenciar la materialidad de la represión en provincias argentinas que se pensaban al margen de los crímenes de Estado hasta no hace mucho tiempo. También, por otro lado, ha permitido visibilizar complicidades civiles y empresariales con la dictadura y posibilitó, además, identificar la sistematicidad de las violencias sexuales padecidas por las mujeres en los centros clandestinos de detención. (Rafecas, 2020)



Como resultado, miles de personas han sido reconocidas como víctimas de secuestros, torturas, violaciones, desaparición forzada, homicidios, saqueo, exilio forzado o apropiación y sustitución de identidad, en manos de quienes ocuparon el Estado argentino entre 1976 y 1983, más allá de lo que posteriormente ha dictaminado cada tribunal en las respectivas causas. Esta provisión masiva, no sólo de justicia y verdad, sino también de visibilización, contención, reivindicación y, por lo tanto, de reparación real y efectiva, a víctimas y a colectivos de víctimas, es otro hito remarcable en estos procesos que se encuentran, actualmente, en pleno desarrollo. Además, y no es menor, estos juicios resultan sumamente potentes por el aporte que hacen a la consolidación de una cultura democrática en nuestro país, en clara oposición a las expresiones autoritarias que estuvieron muy presentes a lo largo del siglo XX.

Audiencia donde se conocieron las condenas a los represores que participaron en la represión ocurrida el 29 de marzo de 1976 en la quinta La Pastoril (provincia de Buenos Aires), donde estaban reunidos militantes políticos. En ese lugar 7 personas fueron asesinadas, y otras 5 fueron detenidas y luego desaparecidas. Octubre de 2022.

Reflexiones en las aulas

La escena judicial en torno a los crímenes de lesa humanidad es, en sí, una potente escena educativa para toda la sociedad. Detrás de esta construcción hay años de lucha, de conflictos, de discusión y de debates públicos, de espera para dar testimonio ante la Justicia, reconocida esta como una institución central de la democracia. También de acuerdos como, por ejemplo, de que exista un verdadero “Nunca Más”, con la



Espacio Memoria y Derechos Humanos Ex ESMA

Estudiantes secundarios ingresando a Comodoro Py para asistir a una jornada del programa La escuela va a los juicios que lleva adelante el Espacio Memoria y Derechos Humanos Ex ESMA.

convicción de que los responsables de los crímenes perpetrados en la última dictadura tienen que rendir cuentas por sus delitos.

Para que esta escena se convierta en una experiencia pedagógica, la escuela debe proponer preguntas potentes que habiliten una reflexión con sentido en el presente a las y los estudiantes que transitan las aulas argentinas hoy. Allí pueden tener lugar algunos de los interrogantes planteados al inicio de este material: ¿Por qué tiene un valor educativo enseñar sobre el proceso de Justicia en torno al terrorismo de Estado? ¿Qué enseñamos a las nuevas generaciones a través de estos temas?

Con la información y el análisis que se presentan en este material, esperamos que las y los docentes elaboren otras preguntas junto a sus estudiantes. Que analicen, investiguen, intercambien ideas acerca de la importancia de la Justicia en tanto institución de la democracia, y reflexionen de qué modo la Justicia puede contribuir a la construcción de una sociedad más democrática.

Habiendo transcurrido 40 años ininterrumpidos de vida democrática, la enseñanza sobre el pasado reciente argentino

sigue siendo una labor cotidiana en las aulas, que nos interpela con preguntas complejas, que ponen en relación pasado, presente y futuro. Es desde la educación que podemos habilitar espacios, invitando a las y los jóvenes a la formulación de nuevas preguntas y respuestas para la toma de posición frente a sus realidades desde la propia formación ciudadana. En este sentido, la educación para la memoria constituye un aporte fundamental para la construcción de una Patria justa, equitativa, igualitaria, habitada por ciudadanos activos, cuya responsabilidad se nutre, también, a partir de reconocerse como parte de un pasado común y artífices de un futuro compartido.



Colegio Secundario N° 5.029 "Ejército del Norte", El Carril. Salta.

A continuación, presentamos algunas orientaciones para el trabajo en el aula sobre El camino de los Juicios, desde una perspectiva que pone en el centro a la Memoria, la Verdad y la Justicia, y promueve la defensa irrenunciable de los derechos humanos. Estas orientaciones son propuestas que sabemos que las y los docentes enriquecerán a través de sus prácticas cotidianas y su conocimiento sobre las niñas y los niños, y las y los jóvenes que hoy habitan las escuelas de nuestro país.

Orientaciones para el trabajo en el aula

Actividades iniciales

Para comenzar, se sugiere conversar con las y los estudiantes sobre qué pasó en la Argentina durante la última dictadura militar (1976-1983). Para ello, pueden tomarse como referencia las siguientes preguntas:

¿Qué es un golpe de Estado? ¿Qué fue lo que caracterizó al golpe de Estado de 1976? ¿En qué consistió el terrorismo de Estado? ¿Quiénes son las personas detenidas desaparecidas y qué pasó con ellas? ¿Qué son los organismos de Derechos Humanos? ¿Cuál fue su rol durante la última dictadura?



Para realizar esta tarea, además de este cuadernillo pueden utilizar los siguientes recursos:

- *Pensar la dictadura: terrorismo de Estado en Argentina. Preguntas, respuestas y propuestas para su enseñanza.*
<https://tinyurl.com/pensar2711>
- *La última dictadura. Mejor no hablar de ciertas cosas.*
<https://tinyurl.com/mnhdcc2711>
- *El Género de la Patria. 24 de marzo. Día Nacional de la Memoria, por la Verdad y la Justicia.*
<https://www.educ.ar/recursos/151001>

Para abordar El camino de los Juicios que ha transitado nuestro país y los juicios de lesa humanidad, se propone dialogar colectivamente con las y los estudiantes en torno a las siguientes preguntas:

¿Qué son los derechos humanos? ¿Por qué la última dictadura violó esos derechos? ¿Qué es un juicio, quiénes participan en este tipo de procesos y por qué son importantes? ¿Cuáles son las particularidades de los juicios por los crímenes cometidos durante el terrorismo de Estado? ¿Qué rol tuvieron los organismos de Derechos Humanos en el proceso de justicia en la Argentina?

Los juicios contra los represores fueron un acontecimiento relevante dentro de las políticas de Memoria, Verdad y Justicia en la posdictadura que contribuyó a construir las bases de la incipiente democracia. En la actualidad, siguen siendo un aporte para consolidar los valores democráticos en nuestra sociedad.

Propuesta de trabajo con la infografía Memoria, Verdad y Justicia. El camino de los Juicios

Tras el diálogo con las y los estudiantes en torno a qué fue el terrorismo de Estado y sobre el proceso de Justicia, les proponemos recorrer y mirar en detalle la infografía sobre El camino de los Juicios en la Argentina, que aparece en las páginas centrales de este material. Sobre la base de esta observación, se podrían formular las siguientes preguntas:

¿Qué hitos de los señalados en la infografía les llamaron la atención? ¿Por qué? ¿Qué les parece que pasó durante la década del 80 y durante la de los años 90 en materia de políticas de memoria y justicia? ¿Cómo se relacionan estos hitos con el contexto político de cada período? ¿Qué diferencia se puede observar a partir del año 2003? ¿Qué otros hitos sumarían a la infografía relacionados con sus provincias y localidades?



Luego del trabajo previo, se sugieren consignas de profundización para cada nivel educativo.

Nivel Primario (Segundo Ciclo)

Se sugieren algunas preguntas posibles para disparar el intercambio con las y los estudiantes:

¿Qué fue el Nunca Más? ¿Qué importancia tiene esa consigna en la historia argentina? ¿En qué se diferencian los gobiernos democráticos y las dictaduras militares? ¿Por qué en 1985 se realizó un juicio contra las juntas militares que gobernaron por la fuerza el país entre 1976 y 1983? ¿Cuáles fueron las pruebas que utilizaron los jueces o en qué denuncias se basaron? ¿El Juicio a las Juntas fue llevado adelante sin dificultades? ¿Toda la sociedad argentina estuvo de acuerdo en que se hiciera? ¿A quiénes se juzgó? ¿Cómo terminó el juicio? ¿Quiénes son las Abuelas y Madres de Plaza de Mayo? ¿Por qué se movilizaron y continúan hoy su lucha?

Después del intercambio, las y los estudiantes pueden elaborar un afiche con las ideas, consignas o imágenes que relacionen con los juicios de lesa humanidad en la Argentina.

Nivel Secundario

Algunas preguntas posibles para que las chicas y los chicos trabajen en grupo con la infografía:

¿Qué acciones vinculadas a la búsqueda de la verdad y la justicia emprendió el Estado argentino en los primeros años del retorno a la democracia? ¿Qué fue el Juicio a las Juntas? ¿A quiénes se estaba juzgando? ¿Quién lo impulsó? ¿Cuál fue la misión de la CONADEP (Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas)? ¿Qué diferencias hay entre las funciones de la CONADEP y las de un juicio por los delitos que perpetró el terrorismo de Estado?

¿Cuáles fueron los momentos en los cuáles la Justicia avanzó en el castigo a los implicados en las violaciones a los derechos humanos en la última dictadura y en cuáles se frenó? ¿Qué roles cumplieron el Estado y los organismos de Derechos Humanos en ese proceso? ¿Cuáles son los delitos que se juzgan?

¿Qué delitos y causas se fueron incorporando a lo largo del tiempo, y qué consecuencias tuvieron estos cambios? ¿Por qué creen que este proceso de justicia todavía se encuentra abierto?



Para abordar las consignas de profundización, se sugiere tener en cuenta el material *El uso pedagógico de los archivos. Reflexiones y propuestas para abordar la historia, la memoria y los Derechos Humanos*, disponible en: <https://tinyurl.com/derhum2711>

Propuesta de investigación: Los juicios en las distintas provincias

La sugerencia es invitar a las y los estudiantes a que visiten los sitios de memoria, archivos, bibliotecas y otros espacios similares, cercanos a sus localidades y ciudades, para que busquen información sobre los procesos judiciales relacionados con los juicios de lesa humanidad que se tramitan en sus provincias. Para ello, podrán consultar documentos y realizar entrevistas.

Para que esta consigna pueda llevarse a la práctica, la o el docente podrá facilitarles información sobre cuáles son los sitios, museos o dependencias estatales o civiles cercanas donde les será posible recabar este tipo de información.

Finalmente, las y los estudiantes podrán exponer los resultados de su investigación en distintos soportes: una monografía, un podcast, un video, un afiche, un blog, entre otros de su preferencia, o que pauten con la o el docente.

Bibliografía

Álvarez, Victoria (2015): “Género y violencia: Memorias de la represión sobre los cuerpos de las mujeres durante la última dictadura militar argentina”, en *Revista NOMADÍAS* Julio, Número 19, Santiago: Universidad de Chile. Facultad de Filosofía y Humanidades.

Calveiro, Pilar (2006): “Testimonio y memoria en el relato histórico”, en *Acta Poética*. Vol. 27, N° 2, México: Universidad Nacional Autónoma de México. Instituto de Investigaciones Filológicas. Disponible en: <https://tinyurl.com/rioja2711>

Crenzel, Emilio (2008): *La historia política del Nunca Más*, Buenos Aires: Siglo XXI.

Crenzel, Emilio (2013): “La CONADEP treinta años después: la investigación sobre las desapariciones forzadas en la Argentina”, Buenos Aires: Editorial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Cueto Rúa, Santiago (2016): “Ampliar el círculo de los que recuerdan”. La inscripción de la Comisión Provincial por la Memoria en el campo de los derechos humanos y la memoria (1999-2009). Tesis. Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.

Feirstein, Daniel (2015): *Juicios. Sobre la elaboración del genocidio*, Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

Galante, Diego (2019): *El Juicio a las Juntas: Discursos entre política y justicia en la transición argentina*, La Plata: Universidad Nacional de la Plata; Posadas: Universidad Nacional de Misiones; Los Polvorines: Universidad Nacional de General Sarmiento. Colección Entre los libros de la buena memoria.

Jelin, Elizabeth (2017): *La lucha por el pasado. Cómo construimos la memoria social*, Buenos Aires: Siglo XXI.

LaCapra, Dominick (2006): *Historia en tránsito. Experiencia, identidad, teoría crítica*, Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

Martínez, María Josefina (2021): “El terrorismo de Estado en la fábrica Ford: mensajes y secuestros”, en *Crímenes y juicios. Los casos de lesa humanidad en Argentina*, Sarra-bayrouse Oliveira, María José y María Josefina Martínez (editoras), Buenos Aires, Teseo Press Colección: Antropología Jurídica y Derechos Humanos.

Perera, Verónica (2019): “Malvinas y Derechos Humanos, entre sinergias y tensiones: una conversación entre Pablo Vassel (ex subsecretario de Derechos Humanos de Corrientes), Celina Flores (Memoria Abierta), Maco Somigliana (Equipo Argentino de Antropología Forense) y María Laura Guembe (UBA)”, Nuevo Mundo Mundos Nuevos.

Rafecas, Daniel: “La importancia de los juicios de lesa humanidad para la democracia argentina”, en *Revista Electrónica del Consejo de Derechos Humanos*, Buenos Aires: Defensoría del Pueblo. Julio 2020.

Tello, Mariana (2021): "De la crónica al relato. Trayectorias, autoridad testimonial y gestión de la identidad entre los y las sobrevivientes de "La Perla"", en *Crímenes y juicios. Los casos de lesa humanidad en Argentina*, Sarabayrouse Oliveira, María José y María Josefina Martínez (editoras), Buenos Aires: Teseo Press Colección: Antropología Jurídica y Derechos Humanos.

Varsky, Carolina y Lorena Balardini (2014): "La 'actualización' de la verdad a 30 años de CONADEP. El impacto de los juicios por crímenes de lesa humanidad", en *Revista derechos humanos*, Año 2, N° 4, Buenos Aires: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Dirección Nacional del Sistema Argentino de Información Jurídica; Derechos Humanos - Infojus. Disponible en: <https://tinyurl.com/saij30cona>

Materiales Educativos

El uso pedagógico de los archivos. Reflexiones y propuestas para abordar la historia, la memoria y los Derechos Humanos
<https://tinyurl.com/derhum2711>

Pensar la dictadura: terrorismo de Estado en Argentina. Preguntas, respuestas y propuestas para su enseñanza
<https://tinyurl.com/terror2711>

La última dictadura: mejor no hablar de ciertas cosas
<https://tinyurl.com/ultima2711>

A 40 años del golpe. Conocer el pasado, interrogar el presente, construir el futuro
<https://tinyurl.com/paspres2711>

El Género de la Patria. 24 de marzo. Día Nacional de la Memoria, por la Verdad y la Justicia
<https://www.educ.ar/recursos/151001>

Colección 24 de marzo. Día Nacional de la Memoria, por la Verdad y la Justicia

<https://tinyurl.com/verdad2711>

Derechos humanos. Colección Derechos Humanos, Género y ESI en la escuela

<https://tinyurl.com/derhuma2711>

Programas de Canal Encuentro

Pensar la democracia: El largo camino de la justicia

<https://tinyurl.com/youcamino2711>

Pensar la democracia: Denunciar la impunidad

<https://tinyurl.com/youpensar2711>

La memoria de los cuerpos

<http://encuentro.gob.ar/efemerides/?date=2019-03-24>

Voces para una sentencia

<https://www.youtube.com/watch?v=5QlxW-02K5g>

Programas del canal Pakapaka

La asombrosa excursión de Zamba en la Casa Rosada

<https://tinyurl.com/zamba2711>

Sitios web

Memoria Abierta

Archivos relacionados a las violaciones a los derechos humanos cometidas durante el terrorismo de Estado, a la resistencia y a las luchas por la verdad y la justicia.

<http://www.memoriaabierta.org.ar/empezarajuzgarlos>

Ministerio Público Fiscal

Alegato del Ministerio Público Fiscal en el proceso conocido como Operación Cóndor.

<https://www.mpf.gob.ar/plan-condor/>

Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS)

Proceso de justicia. Estadísticas

<https://tinyurl.com/cels2711>

Memoria Verdad Justicia

